



Castilla-La Mancha



Plan de Plurilingüismo de Castilla-La Mancha



Para la mejora de la competencia comunicativa en idiomas y la construcción de una escuela y una sociedad interculturales



JUSTIFICACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CONTEXTO NORMATIVO Y ANTECEDENTES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
El currículo y la enseñanza de idiomas.....	12
Las Secciones Bilingües.....	16
Los programas educativos internacionales	18
Los programas de formación e inmersión lingüística para el alumnado	20
El aprendizaje permanente de lenguas extranjeras	22
La atención a la diversidad lingüística y cultural	25
La formación permanente del profesorado.....	27
El Plan de Lectura y las bibliotecas escolares	29
LÍNEAS ESTRATÉGICAS E INTENCIONES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
Un modelo de escuela plurilingüe e intercultural.....	31
Objetivos generales	34
Ámbitos de actuación.....	37
ACTUACIONES DE CARÁCTER TRANSVERSAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1. La formación permanente del profesorado	39
2. Recursos educativos, lectura y bibliotecas escolares	41
PROGRAMAS DEL PLAN DE PLURILINGÜISMO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1. Medidas de apoyo a la enseñanza de idiomas	42
2. Secciones Bilingües.....	48
3. La participación en programas educativos internacionales	53

4. Programas de formación e inmersión lingüística para el alumnado57

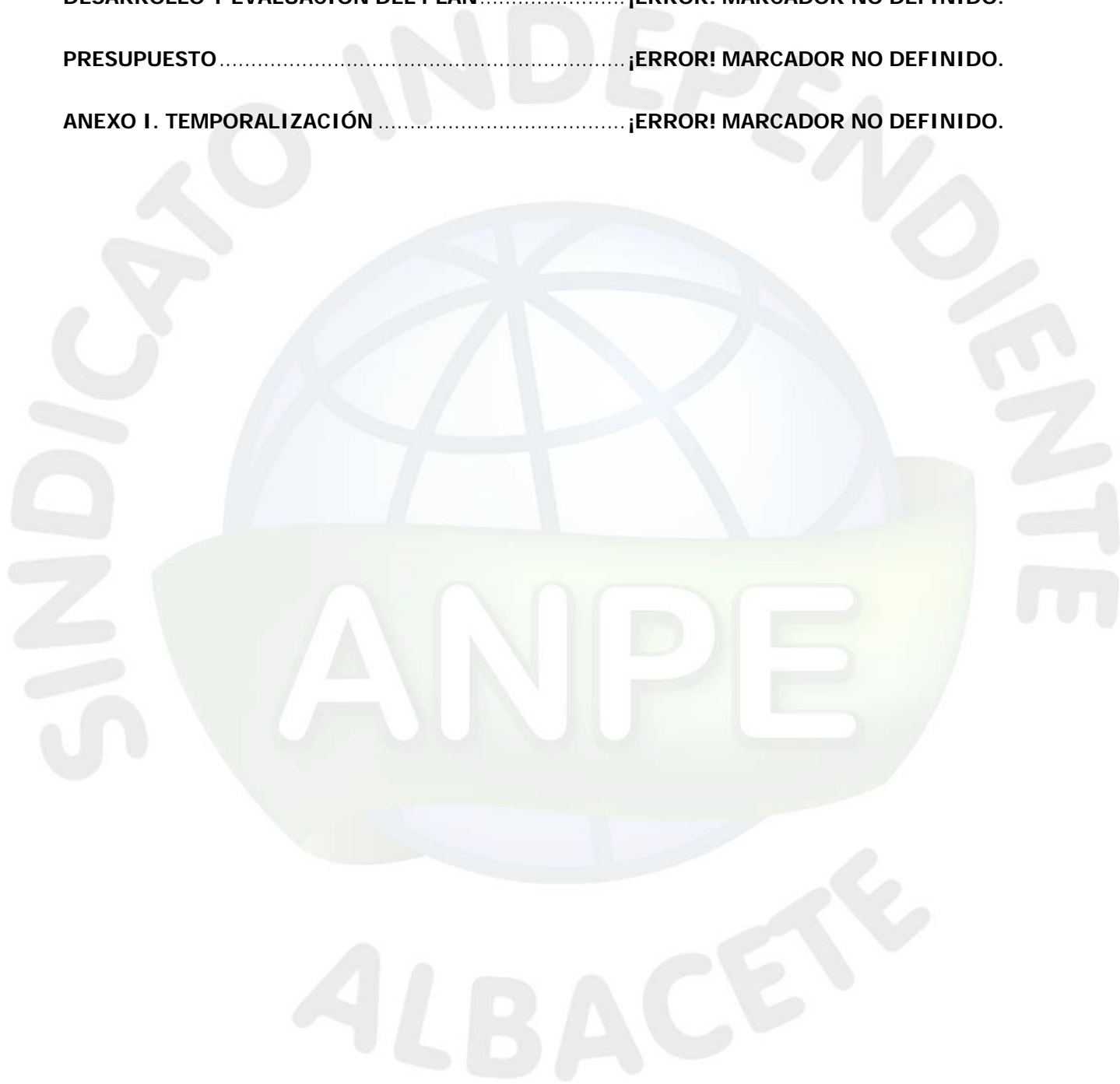
5. El aprendizaje permanente de lenguas extranjeras60

6. La atención a la diversidad lingüística y cultural.....65

DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

PRESUPUESTO.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ANEXO I. TEMPORALIZACIÓN.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.





JUSTIFICACIÓN •

El aprendizaje de las lenguas y el conocimiento de las culturas son elementos fundamentales del proyecto europeo, porque permiten a los ciudadanos y ciudadanas, y por extensión a los sistemas de educación y formación, aprovechar plenamente las ventajas de la libre circulación, la movilidad y la integración en otros países, ya sea con fines formativos, culturales o profesionales.

Por esta razón no es extraño que, desde la Unión Europea, se haya planteado la necesidad de tomar medidas al más alto nivel político con el fin de unificar los recursos para promover el plurilingüismo.

Esta responsabilidad, compartida por la Comisión Europea y los estados miembros, se ha visto reflejada en las tendencias de reforma de los sistemas educativos para promover y mejorar el aprendizaje de las lenguas y, tras examinar los logros de los últimos años, proporciona una base para futuras medidas en el ámbito de las políticas de plurilingüismo.

El compromiso de promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística se remonta a los primeros programas de cooperación europea, elaborados por la División de Políticas Lingüísticas en Estrasburgo, que datan de 1957, y su objetivo principal era la democratización del aprendizaje de las lenguas para fomentar la movilidad de las personas y de las ideas y para promover el patrimonio europeo, representado por su diversidad cultural y lingüística.

Distintas y sucesivas Resoluciones del Consejo de Europa y Recomendaciones del Comité de Ministros se centran en el aprendizaje de lenguas prolongado a lo largo de la vida, que debe ir dirigido a toda la ciudadanía europea para lograr la comunicación intercultural como fin último. En 1995 el *Libro blanco sobre educación y formación, "Enseñar a aprender: hacia la sociedad del conocimiento"*, destaca la creciente dimensión mundial de los intercambios y, en particular, la aparición de la sociedad de la información, que ha aumentado las posibilidades de acceso de los individuos a la información y al conocimiento. Todas estas circunstancias producen una modificación de las competencias adquiridas y de los sistemas de trabajo. Para evitar que estos cambios pudieran llegar a crear situaciones de exclusión, este libro blanco plantea una serie de medidas entre las que destacan el fomento de la adquisición de nuevos conocimientos, la aproximación de la escuela a la empresa y, sobre todo, el conocimiento de al menos dos lenguas de la Unión además de la lengua o lenguas maternas.

En el año 2000, el *Consejo Europeo de Lisboa*, ante los profundos cambios que plantea la nueva economía basada en el conocimiento, adoptó un objetivo estratégico importante: antes de que concluyera 2010 la Unión tenía que convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica

del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social. Lo que se conoce como la estrategia de Lisboa requiere toda una serie de medidas en diversos frentes, entre los que destacan la sociedad de la información y la educación. La sociedad de la información debe impulsar la transición hacia una economía basada en el conocimiento y la creación de puestos de trabajo en ámbitos dotados de un fuerte potencial de crecimiento. La educación y la investigación son claves para el crecimiento y el empleo. Como sostuvieron en Lisboa los dirigentes de la Unión Europea, “la inversión en capital humano y el fomento de un Estado de bienestar activo y dinámico” son esenciales para una economía basada en el conocimiento. Esto significa que los Estados miembros deben tener como objetivo el incremento de la inversión *per cápita* en recursos humanos y dar la mayor prioridad al aprendizaje a lo largo de la vida, dado que una mejor formación facilita el acceso al empleo. Los diputados y diputadas del Parlamento Europeo apoyaron el fomento de la movilidad de investigadores y estudiantes, por medio del programa *Erasmus Mundus*, y mejoraron la legislación de la Unión Europea sobre el reconocimiento de los títulos educativos para facilitar que los y las profesionales pudieran trabajar en otros Estados miembros. Urgía, por ello, la mejora de la competencia lingüística de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión Europea.

El Parlamento Europeo y el Consejo de Europa declararon el año 2001 como *Año Europeo de las lenguas*. El objetivo de esa declaración fue la sensibilización de la población europea de la importancia que tiene la riqueza de la diversidad lingüística y cultural existente en la Unión y, por ello, ambas instituciones insisten en que el conocimiento de idiomas constituye un elemento esencial en el desarrollo personal y profesional de las personas. Se hicieron necesarios, por tanto, unos sistemas de validación y homologación de competencias en materia lingüística, recogidos en el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, enseñanza y evaluación*. Este documento es un instrumento no normativo que describe de forma integradora todo lo que tienen que aprender a hacer los y las estudiantes de todas la lenguas de la Unión Europea para poder comunicarse de manera eficaz, así como los conocimientos y destrezas comunes que tienen que desarrollar para poder actuar en los contextos donde se emplean dichas lenguas. Aparecen, así mismo, definidos en el *Marco* los niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso del alumnado en cada fase del aprendizaje y a lo largo de la vida. El *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas* proporciona a los y las responsables de la administración educativa, del diseño de cursos y de la formación del profesorado, a los y las docentes, a las entidades examinadoras, etc., los medios adecuados para que reflexionen sobre su propia práctica, con el fin de planificar y coordinar sus esfuerzos y asegurar que éstos satisfagan las necesidades de su alumnado. La presentación de criterios objetivos que describen el dominio de la lengua facilita el reconocimiento mutuo de las titulaciones obtenidas en distintos contextos de aprendizaje y, consecuentemente, contribuye a la movilidad en Europa.

Unido al *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas* nace el *Portfolio Europeo de las Lenguas*, documento en el que cada individuo puede reflejar su itinerario de aprendizaje del idioma y dejar constancia de sus experiencias sociales y culturales ligadas al mismo. Es el complemento posterior derivado del *Marco* —que es su soporte pedagógico— y es, por tanto, consecuente con el mismo. Lo emite una

institución autorizada, es propiedad exclusiva de la persona y sirve para avalar y documentar su nivel actual de competencia en idiomas y las competencias parciales que la persona va adquiriendo ante cualquier instancia. Con él, el aprendiz puede reflexionar sobre su propio aprendizaje, definir sus competencias lingüísticas mediante unos criterios reconocidos en todos los países europeos y completar los tradicionales certificados. El Portfolio ha sido concebido, pues, para promover el plurilingüismo, aumentando la motivación y el apoyo a un aprendizaje más eficiente de las lenguas a lo largo de toda la vida.

A finales del año 2001, el Parlamento Europeo y el Consejo invitaban a adoptar nuevas medidas para el fomento de las lenguas. Los días 15 y 16 de marzo de 2002, los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en el Consejo Europeo de Barcelona asumieron el compromiso político de mejorar el dominio de las competencias básicas, en particular, mediante la enseñanza de al menos dos lenguas extranjeras desde una edad muy temprana. El Plan de Acción *"Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística"* establece cuatro grandes ámbitos en los que deberían adoptarse medidas: extensión de los beneficios del aprendizaje permanente de idiomas a todos los ciudadanos y ciudadanas, mejora de la enseñanza de idiomas, creación de un entorno más favorable a las lenguas y establecimiento de un marco propicio al progreso. Se plantea como una actividad de carácter permanente el aprendizaje de dos lenguas, además de la lengua materna, a una edad temprana, en la enseñanza secundaria, la formación profesional y la enseñanza superior, así como el estímulo para el aprendizaje de idiomas en los y las estudiantes con necesidades especiales; se recomienda la apertura del abanico de lenguas enseñadas y se insiste en la promoción de la enseñanza y el aprendizaje integrado de contenidos e idiomas. Entonces, lo que ahora se denomina *"Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo"* estaba en su primera fase.

Mejorar el aprendizaje de idiomas era uno de los objetivos concretos del programa *Educación y Formación 2010*, el componente en materia de Educación y formación de la *Estrategia de Lisboa*, que apoyó el ambicioso objetivo de los ministros de Educación de hacer que los sistemas educativos y de formación de Europa *"se conviertan en una referencia de calidad mundial para 2010"*.

Una de las consecuencias de este programa es el documento *Competencias clave para un aprendizaje a lo largo de la vida. Un marco de referencia europeo*, resultado de una recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006. La comunicación en una lengua extranjera aparece como una de las ocho competencias fundamentales para el aprendizaje permanente. Las competencias clave constituyen un conjunto de conocimientos, capacidades y actitudes adecuados al contexto. Son particularmente necesarias para la realización personal de los individuos y para su integración social, así como para la ciudadanía activa y el empleo. Además, resultan esenciales para una sociedad basada en el conocimiento y garantizan una mayor flexibilidad de la mano de obra; ésta se adaptará más rápidamente a la evolución constante de un mundo que se caracteriza por una interconexión cada vez mayor. Este documento señala que la comunicación en lenguas extranjeras comparte, en general, las principales características de las destrezas de comunicación en la lengua materna: está basada en la

habilidad para comprender, expresar e interpretar pensamientos, sentimientos y hechos, tanto de forma oral como escrita, en distintos contextos sociales, de acuerdo con los deseos y necesidades de cada uno.

En el momento actual, en el que se está revisando el cumplimiento de los objetivos del programa *Educación y Formación 2010*, los países miembros de la Unión Europea están definiendo un nuevo marco que se apoya en cuatro pilares básicos:

- El aprendizaje permanente, que abarca el aprendizaje a cualquier edad y en todos los contextos, y la movilidad de los educandos.

- La mejora de la calidad y la eficacia de la enseñanza y de sus resultados, para garantizar que todas las personas puedan adquirir competencias clave, desarrollar la excelencia y tener éxito en la vida profesional y privada.

- La promoción de la equidad y la ciudadanía activa, que permitan a todos los ciudadanos y ciudadanas, independientemente de su edad, su sexo o sus antecedentes socioeconómicos, adquirir, actualizar y desarrollar durante toda su vida tanto unas aptitudes profesionales específicas como las competencias clave necesarias para respaldar el aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural.

- El incremento de la innovación y la creatividad, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles educativos, como elementos cruciales para la competencia internacional y el desarrollo sostenible.

No obstante, es justo reconocer que, a lo largo de estos años, se ha desarrollado una fructífera cooperación entre los estados miembros para intercambiar información y buenas prácticas y realizar un cumplido seguimiento del programa.

La creciente importancia de las políticas lingüísticas se plasma en la constante revisión de las medidas adoptadas y en la persistente insistencia desde las más altas instancias en el aprendizaje permanente de idiomas como medio de integración social, movilidad y mejora en las condiciones sociolaborales.

El objetivo del *Programa de aprendizaje permanente 2007-2013* es contribuir al desarrollo de la comunidad como sociedad del conocimiento avanzado conforme a los objetivos de la estrategia de Lisboa. Al apoyar y complementar la acción de los Estados miembros, pretende estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Unión, de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial. Por tanto, se suma a las iniciativas que contribuyen al desarrollo económico sostenible y a una mayor cohesión social. Además de este objetivo general, el programa persigue objetivos específicos relativos al aprendizaje permanente en la Unión Europea, consistentes en contribuir al desarrollo de una educación y una formación de calidad, a la innovación y a promover la dimensión europea en los sistemas y las prácticas vigentes; apoyar la realización de un espacio del aprendizaje permanente; ayudar a mejorar la calidad, el atractivo y la accesibilidad de las oportunidades de educación y formación; reforzar su contribución a la cohesión social, la ciudadanía activa, el diálogo

intercultural, la igualdad entre hombres y mujeres y la realización personal; ayudar a promover la creatividad, la competitividad, la empleabilidad y el crecimiento del espíritu empresarial; favorecer una mayor participación de personas de todas las edades, incluidas las que tienen necesidades especiales y las pertenecientes a grupos desfavorecidos; promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística; apoyar el desarrollo de los medios que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación; reforzar su papel para crear un sentimiento de ciudadanía europea, basado en el respeto de los valores europeos, de los pueblos y las culturas y en la tolerancia; promover la cooperación para garantizar la calidad en todos los sectores de la educación y la formación y, por último, contribuir a la calidad estimulando el mejor aprovechamiento de los resultados, productos y procesos innovadores, e intercambiar buenas prácticas.

Todos estos objetivos son la base de los fundamentos normativos del sistema educativo español y de su concreción en Castilla-La Mancha.

Por eso, no resulta extraño constatar que, durante los últimos veinte años, la legislación educativa española ha puesto un énfasis específico en destacar y valorar el aprendizaje de las denominadas lenguas extranjeras. Los cambios operados en la sociedad y el importante activo que supone en el mundo laboral el conocimiento de otros idiomas han contribuido a colocar su aprendizaje en una posición central en todos los tramos de la educación obligatoria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) nació con la intención de mejorar la calidad de la educación y hacerla llegar a todas las personas sin exclusiones, basándose en tres principios fundamentales: una educación de calidad para todos y todas unida a la equidad, la colaboración e implicación de toda la comunidad educativa, y el compromiso con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años: convergencia, mejora de la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación, acceso generalizado a los mismos y apertura al mundo exterior.

Este último principio requiere, entre otros aspectos, mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea.

En nuestro caso, la intención del gobierno autonómico de mejorar estos aprendizajes ya la recogía el *Libro Blanco de la Educación en Castilla-La Mancha*, elaborado con anterioridad al traspaso de competencias en 1999. Entre los años 2000 y 2002, se consiguió la implantación, de manera generalizada, de la enseñanza de las lenguas extranjeras en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en el primero de la Educación Primaria.

Coincidiendo con el *Año Europeo de las Lenguas*, nuestra comunidad autónoma organizó el *Congreso nacional sobre idiomas en edades tempranas* (Almagro, **24, 25 y 26 de mayo de 2001**), cuyo **objetivo fue** establecer un marco teórico sobre la enseñanza de idiomas en edades tempranas y el bilingüismo, con especial consideración para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE). Sus conclusiones sirvieron de apoyo para la normativa posterior referida a la enseñanza de lenguas extranjeras, la innovación en idiomas o la implantación de las Secciones Bilingües, que consolida un enfoque

globalizador y comunicativo, una distribución horaria flexible y coherente, y concibe el espacio del aula como un lugar donde tutores y tutoras, especialistas y alumnado construyen su aprendizaje.

Posteriormente, los sucesivos decretos de currículo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, junto a la normativa reguladora de la Educación de personas adultas y de las Enseñanzas de Régimen especial de idiomas, son ejemplos fehacientes de cómo se ha venido impulsando esta consideración especial del aprendizaje de lenguas extranjeras, y también de la interculturalidad como principio y contenido básico de las distintas etapas del sistema educativo.

El *Pacto por el desarrollo y la competitividad 2005-2010* de Castilla-La Mancha propone la mejora de las habilidades y competencias lingüísticas y la participación de la comunidad educativa en programas de la Unión Europea. Y, como concreción del mismo, el *II Plan de Formación Profesional* promueve el conocimiento de los programas europeos de formación profesional y la participación en los mismos, y fomenta los idiomas extranjeros en estas enseñanzas tanto para favorecer la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras como para facilitar el intercambio del alumnado.

Por último, el Gobierno de Castilla-La Mancha contempla en su programa para la legislatura 2007-2011 impulsar un proceso de reflexión que culmine con la publicación de la Ley de Educación, con la participación de todos los sectores educativos, políticos y sociales, adquiriendo el compromiso de incrementar el presupuesto dedicado a educación hasta alcanzar, durante la legislatura, el 6% del Producto Interior Bruto regional, con el objetivo de mejorar, entre otras, la calidad de la enseñanza de los idiomas y, en concreto, llegar a triplicar el número de centros bilingües, hasta alcanzar los 175, así como facilitar a todo el alumnado la realización de un curso de idiomas en el extranjero al concluir el Bachillerato o algún Ciclo Formativo de Formación Profesional en Castilla-La Mancha.

Asimismo el reciente Pacto por Castilla-La Mancha compromete la puesta en marcha del Plan de Plurilingüismo como elemento para la mejora de las competencias en idiomas de los ciudadanos y ciudadanas castellano-manchegos. Existe, pues, un mandato explícito, tanto del gobierno de Castilla-La Mancha como del conjunto de la sociedad castellano manchega, representada por los firmantes del referido Pacto, para impulsar el Plan de Plurilingüismo, que debe ajustarse al modelo de escuela —y, por extensión, de sociedad— que queremos construir en Castilla-La Mancha.

En ocasiones, muchas de las administraciones y organismos dirigen sus esfuerzos a las lenguas europeas más valoradas social y económicamente, y en particular al inglés, otorgándoles un mayor prestigio lingüístico y cultural.

No tienen la misma consideración las denominadas “lenguas de origen”, que comprenderían lo que se conoce, a falta de un término unívoco en español, como ‘Community Languages’, y que incluirían las lenguas regionales minoritarias, las lenguas de la población inmigrante y el lenguaje de signos. Suelen ser lenguas que, al menos de modo explícito, quedan fuera de toda intención educativa y ausentes de los distintos *currícula*.

Sin embargo, las lenguas familiares o maternas del alumnado de origen extranjero forman parte ya de la escuela porque están presentes e influyen en lo que ocurre en la misma. Además, distintos organismos europeos, especialmente el Consejo de Europa, vienen intentando desde hace algunos años imponer una nueva visión sobre estas lenguas, que ayude a valorarlas y a otorgarles un lugar importante en el ámbito escolar, recordando el valor del plurilingüismo y destacando el papel de la escuela a la hora de contribuir al desarrollo de estrategias más integradoras desde la perspectiva de la diversidad lingüística y cultural.

En este sentido, podemos afirmar que para Castilla-La Mancha el plurilingüismo va más allá de un plan para la mejora de las competencias comunicativas en idiomas y, por tanto, se aborda desde la percepción de la interculturalidad como valor y en el marco de un modelo que tiene como horizonte el refuerzo de la cohesión social.





... CONTEXTO NORMATIVO Y ANTECEDENTES •

Conocer el contexto normativo y las iniciativas que se han adoptado en Castilla-La Mancha en relación con el enfoque plurilingüe e intercultural, el desarrollo del *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas* y del currículo derivado de la Ley Orgánica de Educación, nos ayudará a poner en valor lo conseguido, reforzar aquello que ya se haya iniciado y esté dando resultados aceptables y emprender nuevas acciones.

No se nos escapa que, a pesar del enorme esfuerzo profesional de los y las docentes, del incremento de los recursos y materiales, de las actividades de formación para el profesorado y el alumnado, del aumento de las horas de dedicación al aprendizaje de lenguas extranjeras y de las oportunidades para completar la formación fuera del ámbito estrictamente escolar, siguen siendo pocas las personas que, en nuestra región, tienen una competencia en idiomas equiparable a los estándares que plantea el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

El currículo y la enseñanza de idiomas

El currículo de las distintas etapas del sistema educativo es el medio principal para el aprendizaje de las lenguas extranjeras en nuestra comunidad. Para ello, se han abordado múltiples reformas normativas, dando soporte a la enseñanza de un creciente número de alumnos y alumnas matriculados en las distintas etapas de educación no universitaria.

Como elemento diferencial de nuestra comunidad con respecto a otras administraciones educativas, destaca que, dentro de la *competencia en comunicación lingüística*, se incorpora no sólo la competencia en la lengua propia sino también en lenguas extranjeras.

En los decretos y órdenes que desarrollan el currículo en Castilla-La Mancha, se ha prestado atención especial a aquellos elementos que se consideraban sustanciales para ir avanzando en las intenciones que ahora se concretan en el presente Plan de Plurilingüismo: el énfasis en el enfoque comunicativo y en metodologías cooperativas y participativas que permitan la mejora de la expresión oral y escrita en la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas extranjeras; el incremento horario de la presencia de lenguas extranjeras, dentro de los límites que permite la normativa estatal; la integración del Plan de lectura en el currículo y el uso de las tecnologías de la información y comunicación para permitir el intercambio comunicativo; la consolidación de los proyectos de innovación educativa y la participación en programas europeos como instrumentos de motivación y refuerzo de las competencias básicas; la contribución de las actividades curriculares al aprendizaje de idiomas; etc.

Pero, además de la competencia comunicativa, en los *currícula* de todas las etapas y regímenes del sistema educativo aparece, como especialmente relevante, la interculturalidad como eje conductor necesario para avanzar en un modelo educativo que apuesta por un entorno inclusivo y heterogéneo.

Educación Infantil

En la Educación Infantil, la segunda lengua está integrada en el área de *Lenguajes: comunicación y representación*, que tiene como objetivo el desarrollo, entre otras, de la capacidad de utilizar el lenguaje oral para expresar sentimientos, deseos e ideas, de valorar su uso como herramienta de relación con los demás, regulación de la convivencia e instrumento de aprendizaje tanto en la lengua propia como en la extranjera, y de comprender las intenciones y mensajes de otros niños y adultos, adoptando una actitud positiva hacia la lengua, tanto propia como extranjera.

La normativa reguladora fija en el 2º ciclo de Educación Infantil el acercamiento a la lengua extranjera. La dedicación horaria a la lengua extranjera, sin perjuicio del carácter globalizador y los ritmos de actividad y descanso particularmente relevantes en esta etapa educativa, es, para cada uno de los tres cursos de Educación Infantil, de noventa minutos semanales distribuidos en sesiones mínimas de al menos veinte minutos.

Educación Primaria

En Educación Primaria, los conocimientos, destrezas y actitudes lingüísticas permitirán al alumnado expresar sus pensamientos, emociones, vivencias y opiniones; dialogar, organizar las ideas; formar un juicio crítico y ético; preparar un discurso; disfrutar escuchando, leyendo o escribiendo. Las habilidades lingüísticas nos deben poner en comunicación con los demás y acercarnos a otras culturas. Estas competencias lingüísticas están relacionadas con todas las lenguas que un alumno o alumna utiliza, esto es, la lengua materna, diferente para los inmigrantes que no conocen la lengua de la escuela, así como la primera, segunda o tercera lengua extranjera.

El objetivo de los procesos de enseñanza-aprendizaje que conducen a la mejora de la competencia comunicativa en idiomas es adquirir, en al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que permita al alumnado expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas. Esto significa que, al término de la etapa, ha de ser competente en la lengua extranjera para expresarse oralmente, comprender textos orales y escritos, leer en voz alta y silenciosa, realizar composiciones escritas, utilizar fórmulas sociales y estructuras sencillas en situaciones de comunicación, responder a preguntas, etc.

La primera lengua extranjera es materia obligatoria en todos los cursos de Educación Primaria. En el tercer ciclo de la etapa (quinto y sexto curso), los centros podrán incluir una segunda lengua extranjera obligatoria en las condiciones que establezca a tal efecto la Consejería competente en materia de educación.

El horario escolar correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas en lengua extranjera para la Educación Primaria es de tres horas semanales, si bien podrá ampliarse en el caso de centros que adopten un modelo propio, implanten la segunda lengua extranjera o desarrollen proyectos de enseñanza bilingüe.

Educación Secundaria Obligatoria

Al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, el alumno o alumna deberá ser competente para poder comunicarse en lenguas extranjeras y, con ello, enriquecer las relaciones sociales y culturales para desenvolverse en contextos distintos al propio, así como tener acceso a más y diversas fuentes de información, comunicación y aprendizaje.

La implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación supuso una ampliación en el número de horas lectivas que las enseñanzas regladas conceden a los idiomas, especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria, donde se imparte una hora más a la semana en los dos primeros cursos, con lo que el horario general queda con cuatro horas semanales en todos los cursos excepto en el tercer curso, en el que se dedican tres horas a la semana.

La primera lengua extranjera es materia obligatoria en todos los cursos y la segunda lengua extranjera es una optativa de oferta obligada a lo largo de toda la etapa.

El horario escolar correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas es de cuatro horas semanales para la lengua extranjera en primero, segundo y cuarto curso y de tres horas semanales en tercer curso. En lo que se refiere a la segunda lengua extranjera, que tiene carácter optativo, el horario es de dos horas semanales en primero, segundo y tercer curso y de tres horas semanales para el cuarto curso. Este horario puede aumentar para la primera lengua extranjera en primero, segundo y cuarto curso, y se ha concretado en Castilla-La Mancha en cuatro posibilidades horarias.

En lo que respecta a la Educación Secundaria para personas adultas, el aprendizaje de lenguas extranjeras se integra en el ámbito de comunicación.

Bachillerato

En el Bachillerato, la competencia para escuchar y comprender mensajes orales y escritos cada vez más complejos en la lengua propia y extranjera se amplía a nuevos contextos y situaciones, especialmente en los ámbitos literario, académico y de los medios de comunicación. Los recursos para la expresión oral y escrita aumentan a medida que se enriquece el vocabulario y el lenguaje es más fluido y correcto. El dominio de los recursos para la comunicación interpersonal aumenta con la conciencia de la existencia de distintos tipos de interacción verbal y no verbal. Por otra parte, esta competencia incluye el desarrollo de actitudes positivas hacia otras lenguas y culturas, así como hacia la comunicación intercultural.

El número de horas semanales de la primera lengua extranjera en el Bachillerato es de tres, mientras que a la segunda lengua extranjera, al ser una materia optativa, se le dedican cuatro horas a la semana.

El estudio de la primera lengua extranjera capacita al alumnado que obtiene el título de Bachiller para acceder al nivel intermedio de las enseñanzas de idiomas, nivel B1 según el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

Formación profesional

En la Formación profesional se incluye como objetivo prioritario que el alumnado que curse un ciclo formativo adquiera las competencias lingüísticas que, sobre todo en determinados sectores, le preparen para adaptarse a una sociedad globalizada y dirigida a un mercado internacional, facilitando su inserción laboral. El esfuerzo realizado no sólo tiene que ir dirigido a los alumnos y alumnas, sino también al profesorado, para que sepa cómo lograr que el alumnado adquiera al mismo tiempo competencias profesionales y competencias lingüísticas y para que fomente su participación en los programas europeos de movilidad.

Los *currícula* de algunos ciclos formativos de grado medio y grado superior ya incluían la enseñanza y el aprendizaje del idioma especializado. Para los que no lo incluyen como un módulo obligatorio existe la posibilidad de acceso a la lengua extranjera a través de un módulo optativo de inglés técnico, tanto en los ciclos formativos de grado medio como de grado superior, y se ofrece al alumnado la posibilidad de optar al mismo fuera del horario lectivo.

Otras actuaciones que complementan el currículo

El desarrollo del currículo no se limita a la enseñanza de idiomas en las clases de lengua extranjera, sino que la programación integrada de actividades de educación no formal y la implicación de la comunidad educativa resultan de capital importancia.

En primer lugar, debemos mencionar las diversas convocatorias de innovación curricular para incorporar una segunda lengua en Educación Primaria y una tercera lengua en Educación Secundaria, así como el tratamiento de los idiomas, incluida la incorporación de la lengua de los inmigrantes como ámbito específico, en las sucesivas convocatorias de proyectos de innovación educativa.

Por otro lado, la convocatoria de actividades extracurriculares tiene como objetivo el favorecer la formación integral del alumnado de Castilla-La Mancha y su educación en el uso del tiempo libre. Entre sus ámbitos, incluye la competencia comunicativa mediante actividades dirigidas a favorecer los procesos de comprensión y expresión y, dentro de ellas, las dirigidas específicamente a mejorar la competencia lingüística del alumnado en lenguas extranjeras. Además, aunque de manera indirecta, estas situaciones de aprendizaje no formal, en las que el juego y el aspecto lúdico son elementos indispensables, facilitan la integración y el aprendizaje del castellano al alumnado procedente de otros países. Dentro del ámbito referido a la comunicación, los idiomas y la interculturalidad del programa de actividades extracurriculares, participaron, en el curso 2008-2009, alrededor de 120.000 alumnos y alumnas.

Finalmente, cabe señalar las actuaciones que han promovido la implicación de las familias en relación con el aprendizaje de lenguas extranjeras. En este sentido, conviene referirse a las acciones que los propios centros ponen en marcha para informar a las familias de los proyectos del centro y promover su participación en los mismos.

Las Secciones Bilingües

Un paso importante hacia el plurilingüismo se dio en 2005 con la introducción y posterior ampliación del denominado *Programa de Secciones Europeas* en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. El germen de estos centros de enseñanza bilingüe, en los que se pone en práctica la enseñanza y el aprendizaje integrado de contenidos en lenguas extranjeras (AICLE) está, por una parte, en los centros bilingües inglés-español que nacieron como fruto del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y *The British Council*, y, por otra, en las secciones bilingües hispano-francesas en la Enseñanza Primaria, nacidas en 2002 mediante Resolución de 6 de mayo de 2002 de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, como culminación de los programas de innovación curricular en materia lingüística en los que los centros implicados estaban participando.

El programa de Secciones Bilingües ha llegado, en el comienzo del curso 2009-2010, hasta las 189 Secciones en 183 centros, tanto Colegios de Educación Infantil y Primaria como Institutos de Educación Secundaria, que imparten sus enseñanzas bilingües en francés o en inglés. De las áreas que se imparten en idioma extranjero, las más frecuentes son Conocimiento del Medio Social y Natural y Educación Artística en los colegios de Educación Infantil y Primaria Enseñanza, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas y Tecnologías en la Educación Secundaria Obligatoria.

Si la formación del profesorado es un aspecto fundamental para mejorar la calidad de la educación, lo es aún más para el profesorado de centros con Secciones Bilingües, que debe aunar un doble perfil de especialización en un área concreta más competencia lingüística en un idioma extranjero, a la vez que debe poner en práctica un enfoque metodológico diferente. La formación del profesorado, tanto de los especialistas en idioma como en las disciplinas no lingüísticas que imparten sus materias en la lengua extranjera objeto de estudio, se materializa a través de la oferta de la Red de Formación de Castilla-La Mancha, y sobre todo mediante el Programa de Apoyo a la Enseñanza y el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, conocido como PALE, establecido mediante convenio entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ministerio de Educación. Se trata, en definitiva, de adaptar nuestro modelo al nuevo *Marco de referencia del perfil europeo para la formación de profesores de idiomas*.

Para colaborar con el profesorado de las Secciones Bilingües, y hasta la total implantación de las mismas en la correspondiente etapa educativa, los centros cuentan con un asesor o asesora lingüístico.

Los centros educativos con Secciones Bilingües, así como algunos de los que están desarrollando proyectos de innovación educativa y algunas Escuelas Oficiales de Idiomas, en suma, aquellos con una oferta educativa en la que se fomenta de manera especial el aprendizaje de idiomas extranjeros, cuentan con la figura del auxiliar de conversación. Dichos auxiliares se incorporan a los centros becados por la

Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o por el Ministerio de Educación, pero en ambos casos se rigen por idénticas condiciones. Estas condiciones especifican que los y las auxiliares de conversación colaboran en el desarrollo de las actuaciones establecidas en las programaciones y en las unidades didácticas del profesorado al que apoyan, realizando prácticas de conversación con el alumnado y el profesorado y coordinando sus actuaciones junto con el profesorado que imparte el área o materia en la lengua extranjera y con el asesor o asesora lingüístico.



Los programas educativos internacionales

Los programas europeos en los que participan mayoritariamente los centros educativos están comprendidos en el *Programa para el Aprendizaje Permanente* (PAP), gestionado en origen por la Comisión Europea. Este programa, iniciado en 2007, se basa en los programas anteriores del período 2000-2006: *Sócrates*, *Leonardo da Vinci*, *E-learning* y la acción *Jean Monnet*.

Desde el año 2001, existió en nuestra región una orden complementaria de ayudas a los centros con proyectos europeos *Comenius* y *Grundtvig*, a través de la cual se han atendido las solicitudes de 246 centros con un importe total de aproximadamente 540.000 €. Dichas ayudas se suprimieron con la puesta en marcha del nuevo *Programa de aprendizaje permanente*, debido a que la dotación asociada al mismo cubre suficientemente las necesidades de los centros educativos.

Los *Proyectos Multilaterales* (antiguos *Comenius* 1.1 y 1.3) y los *Proyectos Bilaterales* (antiguo *Comenius* 1.2) van dirigidos a favorecer la movilidad de alumnos y alumnas y del personal educativo y a mejorar la calidad de la misma, potenciar el aprendizaje de lenguas extranjeras entre el alumnado y personal educativo, apoyar el uso innovador de las tecnologías de la información y la comunicación, apoyar las mejoras en los enfoques pedagógicos y en la gestión escolar, incrementar la calidad y la dimensión europea de la formación del profesorado y atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes desde Educación Infantil a Educación Secundaria, así como de los centros que imparten esta formación.

El programa de *Ayudantías Comenius* (antiguo *Comenius* 2.2.B), el programa *Comenius*, *formación continua del personal educativo* (antiguo *Comenius* 2.2.C) y el programa *Grundtvig*, *formación del personal educativo de personas adultas* (antiguo *Grundtvig* 3) van dirigidos a fomentar la formación de los futuros profesionales y los docentes en ejercicio.

La Unión Europea también fomenta la cooperación entre los centros de Formación profesional y las empresas privadas u otras instituciones para mejorar las competencias individuales del alumnado, el profesorado, los y las responsables de la orientación y los gestores y gestoras de la educación a través del programa *Leonardo da Vinci*, que pretende potenciar la competitividad y el espíritu empresarial, así como contribuir al proceso de innovación.

De manera particular, una de las modalidades del programa *Leonardo da Vinci* se dirige a la movilidad del alumnado y profesorado de Formación Profesional de Grado Medio. En 2006-2007, se puso en marcha un proyecto cofinanciado por la Agencia Nacional Leonardo y la Consejería de Educación y Ciencia, ampliando así el número de alumnos y alumnas que venían realizando parte del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en el extranjero, en virtud de otros proyectos Leonardo da Vinci impulsados por sus propios centros educativos.

Erasmus, que es probablemente el programa más conocido de la Unión Europea, fomenta la movilidad del alumnado y del profesorado de educación superior y promueve los proyectos de cooperación internacional entre diferentes entidades educativas de toda Europa. A partir de la convocatoria 2007, el alumnado y profesorado de Formación Profesional de Grado Superior está adscrito a este programa, puesto que la titulación de Técnico Superior se incluye entre los Estudios Superiores. Para poder participar es imprescindible que a los centros se les conceda la Carta Universitaria Erasmus Ampliada. Desde el año 2007 se ofrecen plazas para participar en esta actividad mediante un consorcio promovido por la Consejería de Educación y Ciencia.

El programa de *Visitas de Estudio para responsables educativos* (antes llamado *Arión*) facilita el intercambio de información y experiencias entre responsables de toma de decisiones y especialistas en educación, y ha contado hasta el curso 2007-2008 con la participación de 64 personas.

Otras iniciativas complementan los programas europeos ya citados, destacando las siguientes:

El *Programa de Hermanamiento de Escuelas*, más conocido como *e-Twinning*, es una parte fundamental del *Programa e-Learning*. Su objetivo es que dos o más centros de distintos países europeos aprovechen las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación para promover el modelo europeo de sociedad multilingüe y multicultural con una experiencia de aprendizaje eficaz y agradable para las y los jóvenes. Desde el curso 2006-2007, son varios los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de nuestra región que se han incorporado a este programa.

El *Sello Europeo* es un concurso que premia las iniciativas y las mejores prácticas locales o nacionales en el campo de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas con el fin de difundirlas después a escala europea. Dos centros de Castilla-La Mancha fueron premiados en las convocatorias de 2004 y 2006 respectivamente.

Por otra parte, existe la posibilidad de disfrutar de las becas del Consejo de Europa a través de los programas de cooperación internacional, realizar intercambios puesto por puesto, participar en los talleres del Centro Europeo de Lenguas Modernas de Graz, y trabajar como profesores y profesoras visitantes en los Estados Unidos, Canadá y Alemania, o como auxiliares de conversación españoles en el extranjero.

Finalmente, hay que hacer notar las *actividades de intercambio* contenidas en la convocatoria de ayudas para favorecer la formación e inmersión lingüística del alumnado. De esta forma, los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma programan actividades conjuntas con otros centros de países europeos y desarrollan intercambios de alumnos y alumnas de todas las etapas educativas durante el curso académico. Esta modalidad tiene una especial aceptación entre los centros educativos, pues se establecen unos vínculos que permiten que la actividad tienda a regularizarse. Estos intercambios tienen una duración de una o dos semanas y los países más demandados son Francia, Irlanda y Gran Bretaña, aunque en esta línea de ayudas está recogida la posibilidad de realizar intercambios con cualquier país de la Unión Europea.

Los programas de formación e inmersión lingüística para el alumnado

Desde el curso 2001-2002, un total de 28.850 alumnos y alumnas se han beneficiado de la convocatoria anual que realiza la Consejería de Educación y Ciencia para la mejora de la competencia lingüística en cursos de verano en la propia comunidad o en países dentro y fuera de la Unión Europea, con un presupuesto que, en la última convocatoria, supera los dos millones cuatrocientos mil euros.

Entre las diferentes acciones de este programa se encuentran las *actividades de intercambio*, ya mencionadas en el epígrafe anterior.

Para lograr un mayor aprovechamiento de los recursos propios de la Región, se utilizan las instalaciones de la Junta de Comunidades para la realización de *cursos de inmersión lingüística* durante el verano para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. En estos cursos, que tienen una duración de tres semanas, todas las actividades (deportes, convivencia, visitas turístico-culturales, recreativas, etc.) se desarrollan en inglés.

En esta misma línea, también existen cursos intensivos conversacionales dirigidos al alumnado universitario de Castilla-La Mancha matriculado en estudios dirigidos a la enseñanza de idiomas o la traducción e interpretación.

También durante el periodo estival se desarrollan *actividades de formación en el extranjero*. Para formarse durante el verano, se ofrecen plazas en Gran Bretaña dirigidas al alumnado del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los centros docentes sostenidos con fondos públicos; el alumnado de Bachillerato, Ciclos formativos y Enseñanzas de régimen especial y el alumnado universitario de Castilla-La Mancha matriculado en especialidades dirigidas a la enseñanza de idiomas o la traducción e interpretación y al de Escuelas Oficiales de Idiomas. Los cursos tienen una duración de tres semanas, con cuatro clases diarias de idioma de cincuenta minutos de duración. De las plazas existentes para actividades de formación en Irlanda, aproximadamente dos tercios están dirigidas al alumnado de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria y se realizan durante el verano. Más minoritarias, pero no menos importantes, son las ofertas para cursar tres o cuatro semanas de formación en Francia, Alemania y Canadá. Estas estancias son muy enriquecedoras y no sólo contribuyen al perfeccionamiento lingüístico, sino también al conocimiento de otras culturas y a la inmersión en costumbres diferentes a las propias.

Con la idea de que la formación en el extranjero sea, cada vez más, un complemento de las enseñanzas básicas, en los últimos años y como alternativa a las estancias formativas en el extranjero durante el verano, se han desarrollado los *cursos intensivos*, en Irlanda en el mes de septiembre y en Canadá durante los meses de marzo/abril y septiembre. En estas estancias de tres semanas, alumnos y

alumnas de Bachillerato reciben formación lingüística intensiva durante la primera semana y pasan a integrarse en centros de enseñanza con alumnado de su misma edad y nivel durante la segunda y tercera semana de la estancia. Se consigue de este modo una mayor aplicación práctica de la lengua. Cada año, unos 100 alumnos y alumnas participan de esta modalidad de formación.

Pero la más ambiciosa e innovadora de las actividades relacionadas con el aprendizaje de idiomas es la realización del *curso académico en colegios de Irlanda*. Este programa, que comenzó de forma modesta en el curso 2007-2008, ha tenido, sin embargo, una extraordinaria acogida que ha motivado el incremento del número de plazas en la convocatoria 2008-2009.



El aprendizaje permanente de lenguas extranjeras

Con la implantación de la Ley Orgánica de Educación, las enseñanzas de idiomas se organizan en tres niveles: básico, intermedio y avanzado; quedando asimismo reguladas en los correspondientes Decretos de enseñanza de idiomas de Castilla-La Mancha. Se han establecido equivalencias entre dichos niveles y los correspondientes a la anterior normativa para facilitar el reconocimiento y la continuidad de los aprendizajes.

Además, es posible concurrir a pruebas de nivel para acreditar el dominio suficiente en las destrezas de comunicación oral y escrita del idioma. De este modo se podrá acceder, en la modalidad presencial, al curso más adecuado y certificar los niveles de competencia en los idiomas aprendidos. Para obtener el certificado del nivel básico, será necesario demostrar la competencia en el nivel A2 del *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*, para el nivel intermedio será necesario demostrar la competencia en el nivel B1, y para el nivel avanzado, el nivel B2. Además, el título de Bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de idiomas de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato. El alumnado del tercer y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria y el de los Ciclos Formativos de la Formación Profesional en los que se estudia el idioma, puede optar por participar en las pruebas homologadas que conducen a la obtención del certificado del nivel básico de idiomas.

Para continuar con el aprendizaje de idiomas a lo largo de la vida, nuestra Comunidad Autónoma desarrolla su labor a través de la red de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Centros y Aulas para la Educación de Personas Adultas.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Las Escuelas Oficiales de Idiomas imparten las enseñanzas especializadas de idiomas que van dirigidas a aquellas personas que, habiendo adquirido las competencias propias de la educación básica y/o postobligatoria, necesitan, a lo largo de su vida adulta, perfeccionar dichas competencias o adquirirlas en nuevas lenguas extranjeras, ya sea con fines generales o específicos, así como obtener un certificado de su nivel de competencia en el uso de dichas lenguas.

El perfil del alumnado de las Escuelas Oficiales de Idiomas es de personas de más de 16 años, aunque podrán acceder los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del que estén cursando como primera o segunda lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria.

En las trece Escuelas Oficiales de Idiomas de nuestra región se puede estudiar inglés y francés; en diez de ellas, alemán; y en nueve, italiano. Todas estas enseñanzas se ofrecen tanto en la modalidad oficial (presencial) como libre.

También se pueden cursar las enseñanzas de régimen especial de inglés en sus niveles básico e intermedio por la modalidad a distancia (Programa "*That's English!*") en virtud de un convenio con el Ministerio de Educación.

En las Escuelas Oficiales de Idiomas también se imparten cursos monográficos. Se trata de cursos especiales destinados a cubrir necesidades específicas de aprendizaje, con contenido profesional o cultural, dirigidos a personas que deseen adquirir conocimientos avanzados en un área específica del idioma.

Educación de personas adultas

La Educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todas las personas mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

En lo referente a la mejora de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras, ofrece cursos para el aprendizaje del nivel básico y de iniciación al idioma.

Con la asunción de competencias en el año 2000, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha inició la gestión del Programa "*That's English!*", que el Ministerio de Educación y Ciencia había implantado en 1993. En junio de 2008, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte reguló de nuevo estas enseñanzas, adaptándolas a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el curso 2007-2008, se incrementa la oferta con la implantación del nivel básico de las enseñanzas de régimen especial de inglés en la modalidad presencial. Por otra parte, desde el curso 2006-2007, se autorizó a todos los Centros y Aulas de educación de personas adultas, según su disponibilidad, a impartir cursos no reglados de iniciación al aprendizaje de idiomas, en su modalidad presencial modular.

En resumen, los Centros y Aulas de educación de personas adultas ofrecen, dentro de la formación orientada al desarrollo personal y comunitario, estudios de nivel básico de las enseñanzas de régimen especial de inglés, cursos de idiomas en las aulas *Mentor* (formación *on-line* que se oferta en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia y en los ayuntamientos), cursos a distancia del programa "*That's English!*" y enseñanzas no regladas modulares de iniciación al aprendizaje de inglés y francés.

La colaboración con los municipios para la enseñanza de idiomas

Como ya hemos señalado, los municipios han venido colaborando de manera activa para ofrecer una formación en idiomas más cercana y adaptada a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas.

Hasta el año 2004, se dispuso de un fondo destinado a poblaciones menores de 5000 habitantes, que finalmente se ha incorporado al plan regional de actividades extracurriculares. Pero, además, como ya

hemos señalado, los ayuntamientos colaboran con los Centros y Aulas de educación de personas adultas mediante la suscripción de convenios para la realización de actuaciones que, entre otros ámbitos, se dirigen a la enseñanza de lenguas extranjeras y de español para población inmigrante.



La atención a la diversidad lingüística y cultural

El alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español o que se encuentra en desventaja debido a su situación socioeconómica o a su pertenencia a minorías étnicas presenta, en ocasiones, necesidades específicas de apoyo educativo, mientras que en otras ocasiones su única dificultad es el conocimiento insuficiente de la lengua vehicular del currículo, que en Castilla-La Mancha es el español.

Para atender a este alumnado, la Ley Orgánica General del Sistema Educativo de 1990 promovió los programas de educación compensatoria, que en Castilla-La Mancha se basaron en la dotación de profesorado específico y en la puesta en funcionamiento de Equipos de Apoyo Lingüístico a Inmigrantes (EALI), en ambos casos mediante comisiones de servicio.

Los EALI se crearon, con carácter experimental, en el curso 2002-2003. Su función, además de enseñar la lengua castellana al alumnado de origen extranjero, era sobre todo la de asesorar a los centros educativos, si bien progresivamente se centraron más en la primera de estas tareas.

Por su parte, el profesorado de compensatoria pertenecía al claustro de profesores, y se concedía al centro que lo solicitaba, previa presentación de un proyecto justificativo de su necesidad y de las actuaciones que se iban a desarrollar.

Los programas de educación compensatoria fueron una respuesta efectiva para atender a las necesidades específicas de apoyo educativo, si bien centrada, fundamentalmente, en el apoyo fuera del aula. Este modelo de atención al alumnado ha quedado superado por nuevos planteamientos, sobre todo, porque la práctica habitual de ofrecer apoyo fuera del contexto normalizado del aula dificultaba los cambios curriculares y organizativos necesarios para ofrecer una respuesta inclusiva.

Por esta razón, en el curso 2006-2007, se optó en Castilla-La Mancha por poner en marcha un nuevo modelo de *Interculturalidad y Cohesión social* que no sólo basaba la respuesta a la diversidad lingüística y cultural en el profesorado ordinario del centro, sino que, sobre todo, consideraba esta diversidad como una ocasión para el enriquecimiento mutuo y la práctica de la convivencia.

Como consecuencia del cambio de modelo, se incrementó el número de centros que contaban con profesorado adicional, si bien no ya con carácter específico, sino con carácter ordinario, siendo el propio centro el que determina qué especialidad es más adecuada al tipo de respuesta educativa con que afronta la diversidad. Esta respuesta, en cualquier caso, debe tener carácter normalizador e inclusivo. De esta forma, se ha llegado a dotar a 239 centros con un total de 261 profesores y profesoras adicionales.

No obstante, se mantienen en determinadas circunstancias los programas de español como segunda lengua en grupos segregados, como una respuesta necesaria y conveniente. Es el caso de la Educación de personas adultas, en la cual se imparten enseñanzas de español para extranjeros, bien

directamente o bien a través de actuaciones fruto de convenios con ayuntamientos y asociaciones sin ánimo de lucro.

Este conjunto de actuaciones se ha venido complementando con la elaboración y difusión de materiales, como el *Diccionario Básico Castellano-Árabe*, el *Diccionario Básico Castellano-Rumano*, las *Guías del sistema educativo traducidas a inglés, francés, árabe y rumano*, y el convenio con el Instituto Cervantes para la utilización de los recursos educativos del *Aula Virtual de Español*.

Pero así como es frecuente intentar la asimilación de nuestra cultura y nuestra lengua por parte del alumnado inmigrante, no es habitual que las suyas se incorporen a la escuela. En virtud de los convenios suscritos por el Gobierno de España con los de Marruecos y Rumanía, se desarrollan programas para el mantenimiento de la lengua y cultura de origen del alumnado marroquí y del alumnado rumano.

Pero las lenguas de origen, como también ocurre con otros códigos de comunicación como la lengua de signos en el caso del alumnado con discapacidad auditiva, no sólo están ausentes del currículo escolar, sino que se consideran, en muchos casos, el mayor obstáculo para el aprendizaje de la lengua de la escuela y la principal razón del fracaso educativo de los que las utilizan. La idea que domina en el ámbito educativo es la de que el plurilingüismo, en vez de una ventaja, es un obstáculo que entorpece el conocimiento de otra lengua, la escolar, u otras más prestigiadas y, por lo tanto, la integración del alumno en la escuela.

La formación permanente del profesorado

No por obvia hay que dejar de destacar la importancia de las actividades que se integran en el *Plan regional de formación permanente del profesorado* y que se organizan principalmente por los Centros de Profesores (CEP) y los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural (CRAER).

Desde el curso 2002-2003 hasta el 2007-2008 las actividades de formación en idiomas incluidas en el *Plan regional de formación permanente del profesorado* han superado las mil cuatrocientas, a razón de 626 cursos, 409 seminarios y 370 grupos de trabajo, y en ellas han participado más de 24.500 profesores y profesoras de nuestra comunidad autónoma.

Por otra parte, en el marco de los convenios de cooperación territorial para el desarrollo de la Ley Orgánica de Educación que se han suscrito con el Ministerio de Educación, la Consejería de Educación y Ciencia está desarrollando el Programa de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE), con el objetivo de perfeccionar la competencia lingüística y didáctica del profesorado especialista que interviene en educación infantil y primaria y mejorar la competencia lingüística del profesorado que desarrolla un aprendizaje integrado de contenidos y lenguas (AICLE), tanto en la Educación Primaria como en la Secundaria.

El PALE está configurado como un itinerario formativo compuesto de tres fases, la primera de actualización lingüística, la segunda de formación metodológica y la tercera de estancia en un centro educativo de un país donde se hable el idioma objeto de estudio, acompañando y observando a un profesor de la misma área o materia. En su origen, la primera fase del PALE se desarrolló en las diferentes sedes de las Escuelas Oficiales de Idiomas; la segunda se centralizaba en unas jornadas regionales; y la tercera se realizaba en diferentes momentos y centros de formación, elegidos por el profesorado participante.

El PALE se inicia en el curso 2006-2007, dirigido al profesorado especialista en lenguas extranjeras de Primaria e Infantil que imparte docencia en un centro con Sección europea, así como al profesorado de Educación Primaria y Secundaria no especialista en idioma que participa en el programa de Secciones Bilingües y acredita un nivel mínimo B1 de competencia lingüística según el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

En cursos sucesivos, el itinerario del PALE se ha ido ajustando a las nuevas necesidades de los centros, configurándose como una medida de apoyo inicial para el profesorado que se incorpora a la enseñanza bilingüe, y encauzando la realización de un itinerario dentro del *Plan regional de formación permanente del profesorado*. En este sentido, las actividades formativas tradicionales deben coordinarse con nuevas modalidades, algunas de ellas integrales, que cubran las necesidades del profesorado de Secciones Bilingües, y que son tanto de mejora lingüística como de actualización didáctica y de elaboración de materiales.

Hasta ahora, han participado en las dos primeras fases del programa (actualización lingüística y formación metodológica) más de 430 profesores y profesoras de nuestra Comunidad Autónoma, y 150 docentes han realizado la tercera fase mediante estancias en un centro extranjero.

Otra vía de formación es la que se produce a través de los proyectos educativos internacionales y de las actividades de mejora de la competencia lingüística del alumnado pues, además del perfeccionamiento metodológico y lingüístico, permite adquirir una visión más amplia de otros sistemas educativos, lenguas y culturas.



El Plan de Lectura y las bibliotecas escolares

La Ley Orgánica de Educación establece que los centros de enseñanza dispondrán de una biblioteca escolar y que las Administraciones educativas completarán la dotación de las mismas y desarrollarán medidas al respecto. Igualmente, establece que las bibliotecas escolares contribuirán a fomentar en el alumnado la lectura y el acceso a la información y a los recursos para el aprendizaje de las distintas áreas y materias, así como a facilitar, como espacios abiertos a la comunidad educativa de los centros respectivos y, en su caso, a los municipios, la práctica de la lectura del conjunto de la población.

Anticipándose a esta disposición normativa, la Consejería de Educación y Ciencia puso en marcha el *Plan de Lectura de Castilla-La Mancha 2005-2010*, cuya finalidad era fomentar el hábito y el gusto por la lectura y contribuir a mejorar la práctica de la lectoescritura, desde la coordinación de los procesos de enseñanza del profesorado, la colaboración con las familias y la participación de otras instituciones.

Dicho Plan entiende la lectura como una de las competencias básicas, herramienta clave para el aprendizaje y vía de comunicación, que se configura como una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y, como tal, recogida en el Proyecto educativo, y que exige para su enseñanza, además de la responsabilidad de todo el profesorado en todas y cada una de las áreas, un tiempo concreto y unas estrategias metodológicas específicas.

En el curso 2004-2005, se publicó una convocatoria de proyectos para la implantación del *Plan de Lectura*, y se establecieron seminarios de responsables de la biblioteca y equipos de apoyo a la lectura. En el curso 2005-2006, se realizó una nueva convocatoria y se emprendieron diversas actividades de formación, que concluyeron en las primeras jornadas regionales de buenas prácticas. En los cursos 2006-2007 y 2007-2008, con los desarrollos curriculares derivados de la Ley Orgánica de Educación, se establece como un elemento básico tanto de la Educación Primaria como de la Educación Secundaria la necesidad de afianzar el desarrollo de habilidades y hábitos de lectura y escritura, de trabajo y de estudio, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal. En Castilla-La Mancha, el *Plan de Lectura* se implanta en todos los centros escolares a medida que entran en vigor los correspondientes currículos.

A lo largo de estos años, las iniciativas de los centros han permitido ofrecer un conjunto de buenas prácticas, recogidas en las sucesivas jornadas regionales de junio de 2007 y mayo de 2008, que nos enseñan que no todo queda reducido a la *hora de lectura* en Educación Primaria o a la *lectura en las áreas* en Educación Secundaria.

Es necesario un impulso decidido para lograr que las bibliotecas escolares adapten su funcionamiento a las exigencias actuales del currículo. Para ello, es esencial la participación activa de los centros docentes, que deben plantearse las actuaciones necesarias en cada caso, valorarlas y comprometerse en la mejora tanto de las infraestructuras de sus bibliotecas como en la utilización de las mismas por los miembros de la comunidad educativa.

La contribución específica del Plan de Lectura y las bibliotecas escolares al Plan de Plurilingüismo puede adoptar muchas y variadas formas. Por un lado, han contribuido a generar materiales curriculares, ejemplificaciones de unidades didácticas y compendios de buenas prácticas en materia de enseñanza y aprendizaje de idiomas. Por otra parte, son un elemento esencial como centro de recursos no sólo bibliográficos, sino también audiovisuales e informáticos, para la enseñanza integrada de lengua y contenidos o la utilización del *Portfolio Europeo de las Lenguas*. Y finalmente, han venido dotándose de una manera sistemática a las bibliotecas escolares de aquellos centros que desarrollan actividades específicas en la enseñanza de las lenguas, tales como las Secciones Bilingües o las Escuelas Oficiales de Idiomas.



LÍNEA ESTRATÉGICA E INTENCIONES •

Un modelo de escuela plurilingüe e intercultural

A la hora de definir el modelo de escuela —y, por extensión, de sociedad— que queremos construir en Castilla-La Mancha, es necesario realizar una reflexión —que se apuntó en las páginas precedentes— sobre el contexto y las enseñanzas del sistema educativo, pero especialmente sobre el papel que concedemos a las distintas lenguas y culturas como vehículo de desarrollo personal y de construcción de valores.

El concepto de *plurilingüismo*, aunque ha estado sometido a diversas interpretaciones, alude a cómo el individuo es capaz de desarrollar un repertorio lingüístico compuesto de distintas lenguas y capacidades lingüísticas que, a pesar de dominar en distinto grado, es capaz de utilizar en virtud de sus necesidades y situaciones comunicativas.

Para el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*, el enfoque plurilingüe enfatiza el hecho de que, conforme se expande la experiencia lingüística de un individuo en los entornos culturales de una lengua, desde el lenguaje familiar hasta el de la sociedad en general, y después hasta las lenguas de otros pueblos (ya sean aprendidas en la escuela o en la universidad, o por experiencia directa), el individuo no guarda estas lenguas y culturas en compartimentos mentales estrictamente separados, sino que desarrolla una competencia comunicativa a la que contribuyen todos los conocimientos y las experiencias lingüísticas y en la que las lenguas se relacionan entre sí e interactúan.

Pero, además, hemos de considerar el hecho de que, en el momento y lugar en que vivimos, los movimientos migratorios han puesto de manifiesto la creciente importancia de considerar que conviven ciudadanos y ciudadanas con distintos repertorios lingüísticos y culturales, muchos de los cuales pueden no coincidir con la lengua y cultura de la escuela y del contexto, pero que son ciudadanas y ciudadanos que manifiestan conocimiento de una, y a veces más, lenguas diferentes: la materna y las que hayan aprendido a lo largo de la vida.

El *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas* sitúa como una idea-fuerza de la política lingüística europea el concepto de plurilingüismo, pero no como mero dominio de diversas lenguas, sino dentro de una perspectiva más amplia, que denomina “pluriculturalismo”.

Las diferentes culturas presentes en la escuela y la sociedad no deben simplemente coexistir, sino que debemos procurar a cada ciudadano y ciudadana las competencias suficientes para relacionarlas de

manera significativa y comprenderlas. Si entendemos, además, que las personas no sólo coexisten, sino que conviven, tendremos que apostar por que esta competencia cultural o pluricultural, como la denomina el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*, debe convertirse en una competencia intercultural. Si la competencia “pluricultural” contribuye de manera activa a ampliar la visión del mundo y la capacidad de entender y aceptar a los otros, debemos reconocer que esos “otros” tienen también sus propias competencias “pluriculturales”, que se ponen en juego durante los procesos de relación e interacción entre personas. Por eso, nos parece adecuado hablar de una *educación intercultural*, que implica y forma parte de la educación para la convivencia, sin que esto suponga que la convivencia es meramente la resolución de conflictos interpersonales.

Podemos resumir lo anterior señalando que la competencia plurilingüe e intercultural de cada persona, el dominio y experiencia heterogéneos de las distintas lenguas y culturas —que constituyen no una mera yuxtaposición de competencias diferenciadas, sino una competencia compleja que la persona utiliza en su relación con los demás— no son algo negativo, sino algo que contribuye a ampliar su visión del mundo y su capacidad de comprender y aceptar a los otros.

La introducción de un enfoque plurilingüe en la enseñanza de idiomas en general, y en particular en contextos de diversidad lingüística, no puede quedar a expensas de la demanda de las familias y los estudiantes, sino que debe convertirse en una línea consistente de trabajo, como viene demostrando la investigación en adquisición de segundas lenguas.

Además, en Castilla-la Mancha, entendemos que la gestión eficaz de la diversidad cultural de las aulas requiere que nuestros centros tengan una capacidad de superación de la visión etnocéntrica del propio centro y de la sociedad en general. Esta cuestión es necesaria para la promoción simultánea y complementaria de los valores de la cohesión social y del respeto a las distintas identidades en la escuela.

Así, nuestra escuela debe afrontar los siguientes compromisos:

- Defender el derecho de cada persona a educarse en igualdad de oportunidades, conservando su propia cultura y su lengua.

- Favorecer el desarrollo de un *currículo integrado de lenguas y contenidos*, que permita a los alumnos y alumnas participantes adquirir conocimientos a través de las diversas lenguas de uso, tanto en contextos formales como no formales.

- Favorecer el desarrollo de competencias interculturales que permitan el conocimiento y enriquecimiento mutuo de las personas.

- Ofrecer una alternativa real a las situaciones de desigualdad social y considerar el intercambio cultural como la base de una sociedad más justa y solidaria.

- Favorecer la gestión de la diversidad lingüística y cultural de nuestras aulas, complementaria de los valores de cohesión social y de respeto a las distintas identidades en la escuela.

- Optar por una práctica educativa de carácter inclusivo, en el marco del *modelo de interculturalidad y cohesión social* y de las líneas que marcarán la futura Ley de Educación.

El modelo de escuela —y de sociedad— que asumimos en este Plan tiene dos referentes claros:

Por un lado, el convencimiento de que la atención a la diversidad lingüística y cultural del alumnado se ha de regir, como toda otra respuesta educativa, por los principios de normalización, integración e inclusión escolar, y formar parte indisociable de las respuestas educativas dirigidas al conjunto del alumnado, porque todo él es diverso, en el marco de una escuela que proporciona respuestas también diversas, flexibles y adecuadas para lograr el máximo desarrollo de las personas. Así pues, las respuestas educativas a la diversidad responden a las necesidades educativas y no a la *tipología* del alumnado, benefician a la totalidad del mismo —y no sólo al que tiene necesidades específicas de apoyo educativo— y son atendidas por los recursos ordinarios del centro.

Por otro lado, la certeza de que el aprendizaje y uso de las lenguas, y el conocimiento y respeto por las diversas culturas, se hace en un contexto plurilingüe y pluricultural que no sólo alcanza a nuestro país, sino que se produce en un marco europeo que facilita múltiples ocasiones para el intercambio y la comunicación y en el cual el aprendizaje permanente hace necesario el enriquecimiento continuo de las personas para favorecer su movilidad con fines culturales, formativos o laborales.

Por eso decimos que este Plan tiene dos ejes directores u objetivos estratégicos: por un lado la competencia lingüística en idiomas y por otro la competencia intercultural, o dicho de otra forma, la *competencia comunicativa en idiomas* y la *competencia comunicativa intercultural*.

En Castilla-La Mancha, el plurilingüismo significa tener presente la perspectiva intercultural, esto es, desarrollar la competencia intercultural con el fin de erradicar actitudes xenófobas y de formar en la comprensión del *otro*, a la par que la formación de ciudadanos y ciudadanas plurilingües, capaces de emplear el dominio de las diversas lenguas y desarrollar nuevas competencias lingüísticas en el contexto de lo que se ha dado en llamar *aprendizaje a lo largo de la vida*.

Los dos ejes directores u objetivos estratégicos deben desarrollarse mediante determinadas acciones y medidas que contribuyan, de manera real y efectiva, a la integración plena de las personas y las lenguas.

Hay que destacar que ambos están presentes en todos los programas y medidas del Plan, si bien cada programa puede poner el acento más en uno que en el otro. Así pues, podemos considerar que tanto la *competencia comunicativa en idiomas* como la *competencia comunicativa intercultural* (o con otras palabras, la educación para la convivencia intercultural y la ciudadanía) tienen carácter transversal y están presentes a lo largo de todo el Plan.

Objetivos generales

La finalidad última del Plan de Plurilingüismo debe ser la de formar a los ciudadanos y ciudadanas castellano-manchegos en el conocimiento y uso de una o más lenguas extranjeras, incluyendo entre ellas el aprendizaje del español para la población inmigrante, y en el acercamiento a otras culturas, la convivencia, la solidaridad, la tolerancia y el sentimiento de identidad europea, para que puedan compartir ideas, sentimientos y valores, crecer personal y profesionalmente a lo largo de la vida y participar activamente en el desarrollo económico, social y cultural de nuestra región dentro del contexto español e internacional.

El Plan de Plurilingüismo integra en un único plan estratégico las iniciativas presentes y futuras que, dentro del sistema educativo de nuestra región y con la colaboración de profesionales, familias e instituciones, fomentan la *competencia comunicativa en idiomas* y la *competencia comunicativa intercultural*, integrándolas en el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

En tanto que dominio de las herramientas que permiten la relación entre personas, la *competencia comunicativa lingüística* se basa en el hecho de que las lenguas que el individuo conoce y domina, aunque sea con diferente grado de profundidad, tienen un valor instrumental y no son sólo objetos y contenidos del aprendizaje.

Por esto, la *competencia comunicativa en idiomas* se enmarca dentro de la *competencia en comunicación lingüística*, que en el currículo de Castilla-La Mancha incluye las habilidades de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir. No obstante, también se relaciona estrechamente con la competencia de aprender a aprender y con la de autonomía e iniciativa personal.

Por su parte, la *competencia intercultural* se relaciona, como no podía ser de otra forma, con dicha competencia comunicativa, pero también lo hace de manera estrecha con otras dos competencias básicas del currículo de Castilla-La Mancha: la social y ciudadana y la competencia emocional. Con la primera porque implica habilidades que permiten cooperar, participar y convivir en un ejercicio de ciudadanía democrática. Y con la segunda porque implica en el alumnado la construcción de un concepto equilibrado de sí mismo en interacción con los demás.

La cuestión de cuál es el momento más adecuado para introducir el aprendizaje de las lenguas extranjeras y cuánto tiempo debe dedicarse al mismo ya ha sido resuelta a través de los respectivos decretos de currículo de Castilla-La Mancha, y también lo ha sido la cuestión de cómo encaja la competencia comunicativa, en lengua materna y en lenguas extranjeras, en el marco general de las competencias básicas.

Debemos ahora plantear cómo podemos desarrollar dicho currículo, mediante enfoques metodológicos que consideren las lenguas no como meros contenidos sino como vehículos de comunicación, así como herramientas de acceso al conocimiento y cómo a ello pueden contribuir las experiencias de

educación no formal, las actividades extracurriculares, la colaboración con las familias y el entorno y, especialmente, las actividades que ponen en contacto al alumnado con otros contextos de aprendizaje de las lenguas, mediante inmersión lingüística e intercambio con personas de otros países.

Para hacer verdad este desarrollo curricular y las consecuencias que de él se derivan, tanto en materia de competencia lingüística como intercultural, es necesario abordar estrategias eficaces para mejorar la formación del profesorado y para orientar el uso de los cada vez más numerosos recursos, didácticos, materiales y buenas prácticas; muchos de los cuales derivan de los proyectos de innovación educativa, el Plan de Lectura y el uso de las bibliotecas escolares como recursos educativos.

La reflexión sobre cómo y para qué utilizan las personas sus repertorios lingüísticos nos lleva a plantearnos el reto, en verdad ambicioso, de hacer posible un dominio suficiente de las lenguas extranjeras como para que en nuestras escuelas se utilicen, tal como ya se hace con la lengua propia, como vehículo para la enseñanza y el aprendizaje de otros contenidos. A ello quiere contribuir el impulso de las Secciones Bilingües.

Por su parte, la cuestión de cómo hacer compatible el conocimiento de la lengua de la escuela y la lengua del contexto por parte de la población inmigrante, o de otros grupos étnicos y culturales minoritarios, con el mantenimiento de la propia lengua y cultura tiene diversas respuestas, que no son meramente de carácter técnico, sino también ideológico. Es evidente que se necesita dominar la lengua en la que se transmiten los aprendizajes, y que ello se debe hacer lo antes posible para poder participar plenamente en la vida del centro y en el aula, sin que esto signifique que las respuestas para lograrlo se deban abordar como si se tratara de compensar un *déficit*, que en todo caso sería de carácter temporal, sino en un marco inclusivo aunque necesariamente individualizado. Obviamente, ello es más fácil cuando colaboran las instituciones y entidades del entorno, porque, de esta manera, se multiplican las ocasiones en las que el alumnado de origen extranjero sin dominio del español puede aprovechar la situación de inmersión que se produce tanto en el contexto escolar como no escolar.

Pero también hay que hacer posible que los repertorios lingüísticos y culturales del alumnado perteneciente a estos grupos minoritarios, aunque obviamente no puedan convertirse en instrumentales para el aprendizaje ni ser aprendidos por el resto de compañeros y compañeras, tengan presencia en el currículo y en las situaciones de relación interpersonal, para así favorecer la comprensión mutua y hacer verdad el valor de la diversidad y el enriquecimiento mutuo.

El contexto de la enseñanza de idiomas y de la educación intercultural no es sólo el de los espacios de escolarización formal de niños y jóvenes, sino que se extiende a lo largo de la vida, lo que exige garantizar el acceso a la formación permanente de todas las personas que lo deseen. Para ello, se necesita una oferta suficiente y adaptada a las necesidades y expectativas de desarrollo personal y profesional de las personas adultas, tanto mediante los propios recursos del sistema educativo como mediante la colaboración con otros organismos e instituciones, y en particular los municipios, así como de un sistema transparente de acreditaciones en idiomas que facilite la movilidad y el intercambio en el espacio común europeo.

Objetivos generales	
<i>A</i>	<i>Impulsar, mediante el desarrollo normativo que sea necesario, la mejora de la competencia comunicativa en todas las etapas del sistema educativo no universitario.</i>
<i>B</i>	<i>Fomentar el conocimiento, intercambio y difusión de estrategias metodológicas y organizativas, así como de proyectos de innovación y materiales curriculares que permitan enriquecer la práctica docente en relación con la enseñanza y el aprendizaje de idiomas.</i>
<i>C</i>	<i>Impulsar las Secciones Bilingües, para que las lenguas extranjeras se utilicen como herramienta de aprendizaje en diversas áreas y materias del currículo mediante la enseñanza integrada de lengua y contenidos.</i>
<i>D</i>	<i>Mantener una oferta variada, flexible y atractiva para el aprendizaje de idiomas a lo largo de la vida, a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas, los centros de Educación de personas adultas y la colaboración con las corporaciones municipales.</i>
<i>E</i>	<i>Mantener una oferta variada de formación, tanto metodológica como lingüística, para facilitar al profesorado especialista en idiomas la adaptación al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y al Porfolio Europeo de las Lenguas.</i>
<i>F</i>	<i>Establecer itinerarios formativos para el profesorado no especialista que participe en las Secciones Bilingües e impulsar la formación del conjunto del profesorado en competencias comunicativas en idiomas extranjeros.</i>
<i>G</i>	<i>Impulsar los programas de aprendizaje de idiomas para el alumnado, mediante acciones intensivas y extensivas, tanto en períodos vacacionales como durante el tiempo escolar.</i>
<i>H</i>	<i>Fomentar la participación en proyectos educativos internacionales, los intercambios del alumnado y del profesorado entre distintos países y la movilidad en el ámbito internacional, y más específicamente europeo.</i>
<i>I</i>	<i>Favorecer la integración del alumnado inmigrante y el que tiene como propias otras lenguas y culturas distintas de la mayoría, especialmente cuando se incorpora de manera tardía al sistema educativo, mediante una intervención rápida y eficaz que permita, cuando sea necesario, la adquisición de la lengua del currículo y la lengua del contexto.</i>
<i>J</i>	<i>Impulsar una educación intercultural que permita reconocer y valorar la diversidad lingüística y cultural como una ocasión para el enriquecimiento mutuo de la comunidad educativa.</i>
<i>K</i>	<i>Promover el reconocimiento de las competencias comunicativas parciales y la valoración del nivel de idiomas adquirido, con el fin de facilitar la motivación por el aprendizaje, la movilidad en el contexto europeo y la transparencia de los certificados y acreditaciones emitidos.</i>
<i>L</i>	<i>Promover la cooperación con otras entidades, organismos e instituciones para el fomento del aprendizaje de las diversas lenguas y culturas y para la promoción de los valores propios de la educación intercultural.</i>
<i>M</i>	<i>Favorecer la dotación de recursos y el uso de espacios de intercambio comunicativo en idiomas en los que participen tanto el alumnado como las familias y otros miembros de la comunidad educativa.</i>

Ámbitos de actuación

Los objetivos generales antes mencionados contribuyen a la consecución de los dos objetivos estratégicos o ejes directores a través de la puesta en marcha de diferentes programas y medidas, agrupadas en torno a varias líneas estratégicas o ámbitos de actuación:

- El currículo y la organización escolar.
- La atención directa al alumnado.
- La formación del profesorado y los recursos educativos.

Como puede fácilmente colegirse, estas líneas estratégicas o ámbitos de actuación no son compartimentos estancos, pues tanto los objetivos como los programas y medidas que permiten desarrollarlos inciden simultáneamente en varias de ellas. No obstante, con el fin de aportar una mayor claridad a la exposición, pueden agruparse tentativamente en el siguiente cuadro.

	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O EJES DIRECTORES	
	Desarrollar la competencia comunicativa en idiomas	Desarrollar la competencia comunicativa intercultural
LÍNEAS ESTRATÉGICAS O ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	PROGRAMAS	
El currículo y la organización escolar	<i>Participación en programas educativos internacionales</i>	
	<i>Medidas de apoyo al currículo en idiomas</i>	
	<i>Secciones Bilingües</i>	
La atención directa al alumnado	<i>Aprendizaje permanente de lenguas extranjeras</i>	
		<i>Atención a la diversidad lingüística y cultural</i>
	<i>Formación e inmersión lingüística del alumnado</i>	
La formación del profesorado y los recursos educativos	<i>Formación permanente del profesorado</i>	
	<i>Recursos educativos, lectura y bibliotecas escolares</i>	

Este conjunto de medidas van dirigidas a conformar un determinado modelo de escuela, plurilingüe e intercultural, como anteriormente la caracterizábamos, y especifican la forma en que la

comunidad educativa y el entorno pueden contribuir a su desarrollo. La formación del profesorado y la disponibilidad de recursos didácticos —a lo que contribuyen de manera especial el Plan de Lectura y las bibliotecas escolares— tienen un carácter instrumental y transversal al resto de los programas y objetivos.





ACTUACIONES DE CARÁCTER TRANSVERSAL •

El desarrollo de un Plan ambicioso como el presente requiere disponer de unos recursos transversales que sirvan de soporte al conjunto de programas y medidas. Nos referimos, principalmente, a la formación del profesorado y a las bibliotecas escolares como centros de recurso para la enseñanza y el aprendizaje.

En cada uno de los programas de este Plan encontraremos dimensiones concretas de estos dos tipos de actuaciones pero, por su carácter transversal al conjunto de medidas, conviene dedicarles previamente algunas reflexiones.

1. La formación permanente del profesorado

El nuevo contexto derivado de la integración europea, del incremento de los intercambios internacionales y de la presencia cada vez mayor en nuestras sociedades y en nuestras escuelas de personas pertenecientes a distintas culturas y hablantes de diferentes lenguas demanda un nuevo perfil docente que dé respuesta a las necesidades de una Europa plurilingüe y multicultural. El profesorado debe convertirse en un agente de cambio, responsable —aunque no en solitario— de educar a los ciudadanos y ciudadanas en los valores de la tolerancia, la comprensión y el respeto de la diversidad, así como en las actitudes y habilidades necesarias para comunicarse con sus semejantes.

Este papel de mediador entre lenguas y culturas requiere del profesorado el incremento de su propia conciencia cultural y su competencia intercultural, la adaptación de los métodos de enseñanza para promover estas mismas capacidades en el alumnado y la asunción de un cambio necesario de *enseñante de lenguas* a *docente de comunicación intercultural*, que además ya no tiene la exclusiva del conocimiento.

Para este fin y desde la perspectiva expuesta, el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado recoge estas prioridades y las actuaciones de formación y asesoramiento que se precisan, definiendo itinerarios formativos para la competencia comunicativa en idiomas y la competencia comunicativa intercultural que sirvan al conjunto del profesorado, al profesorado especialista en idiomas y el profesorado que participa en el Programa de Secciones bilingües. Pero, por encima, aunque no ignorándolo, del desarrollo profesional y personal de los docentes, el Plan de formación debe contribuir a satisfacer las

necesidades generadas por los propios proyectos de los centros y el impulso de los planes y programas estratégicos y para la mejora del sistema educativo en general.

En esta tarea no participa sólo la Red de formación compuesta por los Centros de Profesores y los Centros de Recursos y Asesoramiento de la Escuela Rural, sino también las Escuelas Oficiales de Idiomas y las entidades con las que se acuerden convenios de colaboración.

La formación del profesorado para el desarrollo del plurilingüismo y la competencia comunicativa intercultural debe basarse en el *Marco Común Europeo de Referencias de las Lenguas* y contar con las posibilidades que ofrece el *Portfolio Europeo de las Lenguas*. Por eso, debe atender a un conjunto variado de competencias y situaciones, que comprenden la práctica y la mejora de la competencia comunicativa en idiomas; la actualización respecto de los aspectos culturales que rodean a las lenguas que se manifiestan en el aula y en la comunidad; la actualización metodológica y de las formas de trabajo en el aula, con especial incidencia en el diseño del currículo integrado de lenguas y contenidos; la familiarización con las tecnologías y las herramientas asociadas, como por ejemplo la enseñanza a distancia y las plataformas virtuales de aprendizaje; las herramientas interactivas como la pizarra digital; el contacto con asociaciones profesionales, redes de apoyo y trabajo colaborativo y la capacitación para labores de organización y gestión de proyectos y programas.

Para la atención a programas concretos, y especialmente en el caso de los centros que desarrollan enseñanzas bilingües, se pondrán en marcha, siempre que sea posible, programas de formación en centros, cuyos contenidos formativos se relacionen con la organización del centro para el desarrollo de un proyecto lingüístico, con un modelo curricular integrado de lenguas y de áreas no lingüísticas y con el desarrollo de proyectos interculturales e interdisciplinarios. Los programas de formación en centros se configuran como la estrategia más adecuada para desarrollar un modelo de formación que haga del centro el eje primordial de la respuesta educativa y en el que dicho centro asuma su propia formación desde la autoevaluación de sus necesidades con el compromiso de mejorar su práctica educativa.

2. Recursos educativos, lectura y bibliotecas escolares

El *Plan de Lectura de Castilla-La Mancha* tiene como finalidad fomentar el hábito y el gusto por la lectura y contribuir a mejorar la práctica de la lectoescritura, desde la coordinación de los procesos de enseñanza del profesorado, la colaboración de las familias y de otras instituciones.

En este sentido, los proyectos de lectura de los centros deben abordar el tratamiento de la lectura entendiendo que ésta se configura como una de las competencias básicas, clave para facilitar el aprendizaje y base de la competencia comunicativa plurilingüe; herramienta de mediación, además, para la diversidad y la interculturalidad.

Por otra parte, es necesario un impulso decidido para lograr que las bibliotecas escolares adapten su funcionamiento a las exigencias actuales del currículo, dotándose de recursos en diferentes soportes, en las distintas lenguas de la escuela, para el trabajo en las distintas áreas del currículo.

Además, las bibliotecas escolares, en la medida en que incorporan las tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento, deben generar un efecto multiplicador para la comunicación intercultural ofreciendo nuevas posibilidades para el uso de nuevas lenguas en un contexto plurilingüe.

Todos estos recursos de la escuela no pueden quedar desaprovechados por la comunidad educativa en su conjunto. Por eso, deben estimularse nuevas fórmulas de dinamización, de organización y de cooperación con otras instituciones del entorno escolar.

Por último, los recursos que puede proporcionar la televisión, los bancos de recursos para el aprendizaje y/o mantenimiento de lenguas o los dispositivos *on-line* para el autoaprendizaje, deben configurar un nuevo modelo de 'biblioteca-mediateca' que contribuya al desarrollo de la competencia comunicativa intercultural y al plurilingüismo.



1. Medidas de apoyo a la enseñanza de idiomas

Descripción

Como ya hemos señalado, en Castilla-La Mancha, la *competencia en comunicación lingüística* incorpora no sólo la competencia en la lengua propia sino también en lenguas extranjeras, abriendo así la posibilidad de abordar las distintas lenguas que se dan en el contexto escolar como vehiculares para el aprendizaje y el conocimiento.

Este enfoque apunta directamente a dos planteamientos consonantes con el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

Por un lado, se trata de fomentar la integración de los distintos momentos por los que pasa el aprendizaje de las lenguas. Este enfoque curricular permite el progreso desde las primeras etapas del sistema educativo, donde el eje central suele ser la contribución de las lenguas al desarrollo de las competencias generales del individuo, hasta la enseñanza secundaria, donde la competencia comunicativa incorpora una mayor diversificación de los aprendizajes lingüísticos, y, por último, hasta la educación de personas adultas, donde la enseñanza de las lenguas suele centrarse en su uso en ámbitos específicos. En todas las etapas educativas, según el currículo castellano-manchego, la enseñanza de las lenguas contribuye al desarrollo del individuo, incorpora destrezas específicas y enfatiza su uso adecuado al contexto en que se produce.

Por otro lado, se trata de poner en relación unas lenguas con otras, para que el conocimiento, incluso parcial, y el uso de una de ellas favorezca el aprendizaje de las otras, evitando así que su enseñanza transcurre en paralelo a lo largo del currículo escolar. El enfoque plurilingüe en la enseñanza de lenguas significa que la enseñanza de cualquiera de las lenguas se debe poner en relación con las demás, contribuyendo a una visión más amplia e integradora de todas ellas.

Pero la enseñanza de las lenguas a través del currículo no se circunscribe al mero desarrollo de la normativa a partir del enfoque antes mencionado, sino que la innovación educativa, la unión de la educación formal y la no formal, la formación de la comunidad educativa y la implicación de las familias, la metodología y el papel que corresponde al alumnado en su propio aprendizaje son variables que merece la pena considerar.

Objetivos específicos

Los objetivos generales que guían la formulación de los objetivos específicos en este apartado son los siguientes:

A. Impulsar, mediante el desarrollo normativo que sea necesario, la mejora de la competencia comunicativa en todas las etapas del sistema educativo no universitario.

B. Fomentar el conocimiento, intercambio y difusión de estrategias metodológicas y organizativas, así como de proyectos de innovación y materiales curriculares que permitan enriquecer la práctica docente en relación con la enseñanza y el aprendizaje de idiomas.

M. Favorecer la dotación de recursos y el uso de espacios de intercambio comunicativo en idiomas en los que participen tanto el alumnado como las familias y otros miembros de la comunidad educativa.

E. Mantener una oferta variada de formación, tanto metodológica como lingüística, para facilitar al profesorado especialista en idiomas la adaptación al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y al Porfolio Europeo de las Lenguas.

De manera secundaria, las medidas de este epígrafe se relacionan con los siguientes objetivos generales:

I. Favorecer la integración del alumnado inmigrante y el que tiene como propias otras lenguas y culturas distintas de la mayoritaria, especialmente cuando se incorpora de manera tardía al sistema educativo, mediante una intervención rápida y eficaz que permita, cuando sea necesario, la adquisición de la lengua del currículo y la lengua del contexto.

K. Promover el reconocimiento de las competencias comunicativas parciales y la valoración del nivel de idiomas adquirido, con el fin de facilitar la motivación por el aprendizaje, la movilidad en el contexto europeo y la transparencia de los certificados y acreditaciones emitidos.

Objetivos específicos	
1.1	<i>Desarrollar la normativa necesaria para orientar el aprendizaje de las lenguas hacia los objetivos y procedimientos que se establecen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</i>
1.2	<i>Incorporar el plurilingüismo y el enfoque comunicativo en la enseñanza de idiomas en todas las etapas del sistema educativo, fomentando la formación del profesorado.</i>
1.3	<i>Promover la creación de redes de trabajo entre el profesorado para compartir buenas prácticas, estrategias y recursos en relación con la enseñanza de idiomas y el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas.</i>
1.4	<i>Fomentar la innovación educativa en idiomas, como forma de mejorar la práctica docente y los procesos y estrategias de aprendizaje del alumnado.</i>
1.5	<i>Favorecer el conocimiento y enseñanza de diversos repertorios lingüísticos, tales como los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación o el lenguaje técnico de las distintas profesiones.</i>
1.6	<i>Promover el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas en todas las etapas educativas, como instrumento esencial para incrementar la motivación del alumnado, fomentar su autonomía y confianza en el intercambio comunicativo y reconocer sus aprendizajes y competencias.</i>
1.7	<i>Promover experiencias para la mejora comunicativa en idiomas del alumnado que pongan en relación los aprendizajes formales y no formales.</i>
1.8	<i>Promocionar el uso de la biblioteca escolar y otras experiencias que contribuyan a la mejora de las competencias comunicativas en idiomas y la implicación de las familias.</i>
1.9	<i>Dotar las bibliotecas escolares con recursos y materiales bibliográficos, audiovisuales e informáticos suficientes para el desarrollo del currículo y la enseñanza de idiomas.</i>

Líneas de actuación

El desarrollo normativo referido a la enseñanza de idiomas está prácticamente terminado. Sólo algunos aspectos relativos a las enseñanzas de régimen especial precisan de alguna concreción. Sin embargo, esto no significa que, cuando sea necesario, no pueda completarse o revisarse la normativa vigente si de ello se deriva una mejora del currículo y una mayor aproximación al *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

No obstante, conviene señalar que, para poder realizar con efectividad este desarrollo previsto, es necesario incidir en las medidas de apoyo y por tanto es determinante realizar un esfuerzo en la formación metodológica del profesorado, en el aprovechamiento de los espacios y recursos, en la promoción de entornos favorables para el intercambio de experiencias y buenas prácticas y en la innovación educativa.

Para la formación del profesorado especialista en idiomas, la Red de formación del profesorado promocionará y dará difusión al *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*, al *Programa de Aprendizaje Permanente* y en particular a los productos y resultados obtenidos mediante el intercambio entre centros, a la aplicación de metodologías cooperativas e inclusivas en el aula, al empleo del *Portfolio Europeo de las Lenguas* en las distintas etapas educativas, a la metodología AICLE y la forma de concretarla en cada una de las etapas del sistema educativo, al uso de las tecnologías de la información y la comunicación y al empleo en la enseñanza de los denominados '*realia*', es decir, materiales auténticos obtenidos de experiencias de interacción entre personas.

La enseñanza de idiomas se concreta de forma diferente en las distintas etapas del sistema educativo. Así, en el caso de la Educación Infantil se debe potenciar el trabajo a través de proyectos globalizados que respondan a los intereses de los niños y las niñas, y que permitan el uso integrado de los distintos lenguajes como herramientas de comunicación, incorporando la lengua extranjera y las tecnologías de la información y la comunicación. En la Educación Primaria, se debe propiciar la generación de situaciones diversas adecuadas para entrar en contacto con las lenguas extranjeras, con el fin de aprovechar al máximo las posibilidades de comunicación y participación que permite su aprendizaje. En la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, además de, obviamente, en la Educación Secundaria para personas adultas, se debe promover las estrategias de autoaprendizaje y autoevaluación. Y en la Formación Profesional se debe adaptar el conocimiento del idioma a las particularidades técnicas de cada una de las profesiones, para lo cual se incluirá el módulo profesional de Inglés Técnico en todos los Ciclos Formativos de grado medio y superior con currículo propio de la Comunidad Autónoma.

También convendrá prestar atención a las experiencias que permitan conectar los aprendizajes de unas y otras etapas del sistema educativo, estableciendo seminarios, grupos de apoyo entre docentes y espacios virtuales donde dar a conocer los materiales didácticos elaborados por el profesorado y las buenas prácticas docentes.

Por otra parte, el desarrollo de proyectos de innovación en idiomas ha permitido introducir el aprendizaje de la lengua extranjera en edades tempranas en la Educación Infantil y en los primeros ciclos de la Educación Primaria, la segunda lengua extranjera en Educación Primaria e incluso la tercera lengua en Educación secundaria, pero también adaptar las prácticas de enseñanza y aprendizaje a las nuevas tendencias didácticas, herramientas y procedimientos de evaluación.

No es menor, entre dichas tendencias, la que concede un papel protagonista al alumnado, por lo que se apuesta por metodologías cooperativas y de aprendizaje autónomo y por el uso del *Portfolio Europeo de las Lenguas* como instrumento para que el propio alumno o alumna reconozca sus competencias y se interese por seguir incrementándolas. Un alumnado al que, por otra parte, se le debe reconocer y facilitar su capacidad para aprender en contextos formales y no formales y a lo largo de toda la vida.

Hemos mencionado anteriormente, también, el aprovechamiento de la educación no formal y de los recursos del entorno, que tienen su espacio propio en las actividades complementarias y extracurriculares.

Así pues, por una parte conviene potenciar las actividades complementarias que tengan como objetivo el refuerzo de la competencia comunicativa. Por otra parte, conviene impulsar, bien a iniciativa de los centros o mediante la colaboración con las Asociaciones de madres y padres y las corporaciones locales, la realización de actividades extracurriculares para la enseñanza de idiomas.

La comunidad educativa y, principalmente, el entorno familiar, pueden ayudar a la generalización de la competencia comunicativa del alumnado, por lo cual se arbitrarán fórmulas para lograr la implicación de las familias, mediante actividades formativas y grupos de conversación, con la colaboración, en su caso, del profesorado.

Por último, hay que hacer notar que como consecuencia lógica del desarrollo del Plan de Lectura y de la generalización a partir del currículo, debemos seguir avanzando en el desarrollo de los proyectos de lectura de centro asociados a las competencias básicas y hacer de las bibliotecas escolares un centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje de idiomas y para la mejor atención a la diversidad cultural y lingüística.

En esta línea, la biblioteca escolar no debe utilizarse como lugar de consulta esporádico, sino como instrumento para disponer de forma sistemática de todo tipo de materiales curriculares y *documentos auténticos*.

La mejora de las bibliotecas escolares y su adaptación a las exigencias de la sociedad de la información y el aprendizaje permanente, supone un esfuerzo sostenible para la dotación de fondos, en los que corresponsablemente deben participar la Administración educativa y los propios centros educativos.

Estos fondos deben ser suficientes y diversos, no sólo para apoyar la labor docente en su esfuerzo por facilitar la adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado, sino también para servir a la propia formación del profesorado con respecto al aprovechamiento de los recursos disponibles para su práctica de aula. Por eso es un lugar privilegiado en el que se podrá contar con materiales relacionados con el *Portfolio Europeo de las Lenguas* y, en general, con las habilidades y competencias para comprender, hablar y escribir en el sentido que establece el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

Este esfuerzo no deben hacerlo los centros solos, sino que la Administración educativa, con el concurso de la Red de formación del profesorado, impulsará la innovación e intercambio de experiencias y la elaboración y difusión, en particular a través de medios virtuales y plataformas 'web', de propuestas didácticas, materiales curriculares y recursos educativos para el fomento del plurilingüismo y la interculturalidad.

En definitiva, se trata de estimular los espacios para la formación, el intercambio de experiencias, la innovación y la cooperación, teniendo como características la anticipación creativa a las nuevas

circunstancias, la participación comprometida resuelta por la vía de la autonomía y de la corresponsabilidad y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

Acciones	
<i>1.a</i>	<i>Actualización de la normativa reguladora del currículo, cuando convenga para el mejor desarrollo de las competencias comunicativas.</i>
<i>1.b</i>	<i>Fomento y difusión de los proyectos de innovación educativa en idiomas y plurilingüismo.</i>
<i>1.c</i>	<i>Formación del profesorado para la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y su evaluación, en virtud de lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.</i>
<i>1.d</i>	<i>Puesta en marcha de seminarios, grupos de trabajo y otras experiencias que fomenten la coordinación del profesorado de distintos niveles educativos.</i>
<i>1.e</i>	<i>Fomento del intercambio de experiencias sobre el plan de lectura y la biblioteca escolar y su contribución al desarrollo de una escuela plurilingüe.</i>
<i>1.f</i>	<i>Difusión de modelos y orientaciones para promover el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas en las distintas etapas del sistema educativo.</i>
<i>1.g</i>	<i>Impulso de las actividades complementarias y extracurriculares dirigidas al refuerzo de las competencias comunicativas en lenguas extranjeras, la educación plurilingüe e intercultural.</i>
<i>1.h</i>	<i>Oferta formativa, grupos de conversación, actividades en torno a la biblioteca escolar y otras fórmulas que contribuyan a fomentar la implicación de las familias en el proyecto lingüístico del centro.</i>
<i>1.i</i>	<i>Formación del profesorado y difusión de orientaciones sobre los repertorios lingüísticos propios de diferentes contextos, como el idioma técnico de ciertas profesiones.</i>
<i>1.j</i>	<i>Elaboración y difusión de guías de uso, propuestas didácticas y materiales curriculares para el fomento del plurilingüismo.</i>
<i>1.k</i>	<i>Dotación de las bibliotecas escolares para que sirvan como centros de recursos para la enseñanza de las áreas y materias y para la enseñanza plurilingüe.</i>

2. Secciones Bilingües

Descripción

El programa de Secciones Bilingües, cuya base es la enseñanza de, al menos, dos materias o áreas no lingüísticas en lengua extranjera, inglés o francés, debe convertirse en un referente para lograr un modelo plurilingüe e intercultural que suponga un avance dentro de la política lingüística en Castilla-La Mancha. Debe convertirse en medio eficaz para sentar las bases del aprendizaje posterior y mejorar la adquisición de competencias, al tiempo que se constituye en factor de calidad del sistema educativo de nuestra región.

Conviene destacar, por otra parte, que los factores más importantes para la eficiencia y la equidad en este programa son la preparación, la experiencia y la motivación del profesorado, los enfoques metodológicos y didácticos que utiliza y la inexcusable colaboración y participación de la comunidad educativa.

El modelo de enseñanza bilingüe en nuestra región apuesta por desarrollar líneas bilingües en los centros educativos, respetando el principio de la heterogeneidad de los agrupamientos en todas aquellas áreas y materias que no sean objeto de enseñanza bilingüe y, además, haciendo posible la colaboración y la participación de la comunidad educativa en entornos donde se aplican estrategias de inclusión actualizadas permanentemente y basadas en la innovación educativa.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos en este apartado se guían por el siguiente objetivo general:

C. Impulsar las Secciones Bilingües, para que la lengua extranjera se utilice como herramienta de aprendizaje en diversas áreas y materias del currículo mediante la enseñanza integrada de lengua y contenidos.

De manera secundaria, las medidas de este epígrafe se relacionan con los siguientes objetivos generales:

A. Impulsar, mediante el desarrollo normativo que sea necesario, la mejora de la competencia comunicativa en todas las etapas del sistema educativo no universitario.

F. Establecer itinerarios formativos para el profesorado no especialista que participe en las Secciones Bilingües e impulsar la formación del conjunto del profesorado en competencias comunicativas en idiomas extranjeros.

M. Favorecer la dotación de recursos y el uso de espacios de intercambio comunicativo en idiomas en los que participen tanto el alumnado como las familias y otros miembros de la comunidad educativa.

Objetivos específicos

2.1	<i>Extender el Programa de Secciones Bilingües a nuevos centros y a otros niveles educativos mediante las convocatorias oportunas o la suscripción de compromisos singulares.</i>
2.2	<i>Desarrollar normativamente un modelo propio de enseñanza bilingüe que dé coherencia a las diversas experiencias existentes, en consonancia con el modelo educativo que se quiere para Castilla-La Mancha.</i>
2.3	<i>Dotar al profesorado de estrategias metodológicas y organizativas que permitan la enseñanza bilingüe del currículo integrado de lenguas y contenidos en contextos inclusivos y heterogéneos.</i>
2.4	<i>Reforzar la formación del profesorado participante en el Programa de Secciones Bilingües, acreditar su nivel de competencia según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y reconocer e impulsar su labor mediante los estímulos oportunos.</i>
2.5	<i>Dotar a los centros que imparten enseñanzas bilingües, de manera temporal, de recursos humanos que contribuyan a su puesta en marcha.</i>
2.6	<i>Propiciar un mejor conocimiento y la implicación en el Programa de Secciones Bilingües por parte de la comunidad educativa.</i>

Líneas de actuación

La diversidad de programas de los que provenían las actuales Secciones Bilingües requiere una regulación de la situación actual que establezca un marco organizativo y que normalice la oferta existente y, a la vez, establezca las pautas de creación y desarrollo de las nuevas. Este marco deberá regular el funcionamiento de todas las enseñanzas bilingües, desde los principios de inclusión, normalización y

habilitación que definen nuestro modelo educativo, y establecerá las condiciones para incorporarse al programa y permanecer en él. Además, dicho modelo requiere que los centros se comprometan en una estrategia a largo plazo, que incluya un plan de formación concreto con la colaboración y asesoramiento de la red de formación, y la incorporación a su Proyecto educativo de las medidas dispuestas.

Para contribuir a su desarrollo y buen funcionamiento, las Secciones Bilingües contarán, hasta la total implantación y consolidación del programa en el centro, con un asesor o asesora lingüístico cuyas funciones serán las de realizar tareas de apoyo presencial en el aula para el profesorado de las áreas no lingüísticas y para el alumnado, de acuerdo con la programación, en aquellas sesiones en las que se imparta el área o materia en la lengua extranjera en el aula; asesorar en la elaboración de la programación y de las unidades didácticas; facilitar recursos y colaborar en la elaboración de materiales curriculares de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje; programar y coordinar las actividades complementarias y extracurriculares relacionadas con los objetivos de la Sección Bilingüe; coordinar sus actuaciones con las del profesorado de las áreas no lingüísticas, con las del profesorado que imparta la lengua extranjera de la Sección Bilingüe y con el becario o becaria auxiliar de conversación.

Asimismo, cuando se decida la implantación de una Sección Bilingüe, los centros deberán comprometerse, al mismo tiempo, en un plan de formación concreto con la colaboración y el asesoramiento de la Red de formación del profesorado, planificando un itinerario formativo que, de manera secuenciada, utilice las diferentes modalidades de formación en función de los objetivos y los contenidos que se van a tratar en cada una de las fases de implantación del modelo en el Proyecto educativo.

Para el profesorado no especialista implicado en la enseñanza bilingüe se potenciará la mejora de la competencia comunicativa en el idioma objeto de la enseñanza y la competencia didáctica para su utilización en el aula, para lo cual se emprenderán las acciones formativas necesarias, mediante un itinerario formativo que atienda tanto al profesorado que se incorpora al programa como al que permanece en el mismo; para ello será necesaria la colaboración entre la Red de formación del profesorado, las Escuelas Oficiales de Idiomas y otras instituciones con las que se establezcan acuerdos de cooperación. El itinerario formativo del *Programa de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras*, conocido como PALE, se establecerá para centros con Secciones Bilingües de nueva creación y será un derecho y una obligación, de acuerdo con lo que se recoge en la normativa que regula la formación permanente, para el profesorado de las disciplinas no lingüísticas. Además, se organizarán seminarios dirigidos a los coordinadores de estos centros y a la elaboración de materiales didácticos para las disciplinas no lingüísticas, y se fomentará la aplicación de la metodología de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE).

El desarrollo en el alumnado de la competencia lingüística y comunicativa en idiomas extranjeros desde un enfoque metodológico que emplee el idioma extranjero en la enseñanza de las distintas áreas del currículo, precisa de profesorado con doble perfil, esto es, especialista en un área no lingüística y competente en idiomas extranjeros. Para garantizar la estabilidad de las plantillas de las Secciones Bilingües

y de su oferta educativa se articulará un procedimiento de acreditación de la competencia comunicativa en idiomas extranjeros. Este procedimiento facilitará al profesorado interesado el acceso a los distintos sistemas de provisión de plazas en Secciones Bilingües.

Con el fin de reconocer su especial dedicación y su formación continuada, el profesorado implicado en las Secciones Bilingües tendrá un complemento retributivo que se percibirá en función del nivel de competencia lingüística del profesorado y del número de horas semanales en las que se imparta la enseñanza en el idioma objeto de estudio.

Tanto para el alumnado como para el profesorado de las Secciones Bilingües, es fundamental la existencia en el centro de una persona que sirva de referencia lingüística y cultural y que refuerce la utilización oral del idioma extranjero. De ello es buena prueba el aumento de auxiliares de conversación que se ha producido en los últimos años en los centros educativos de nuestra comunidad autónoma. Pero su demanda va en aumento y es necesario encontrar nuevas vías de incorporación de auxiliares de conversación para aumentar el número de ayudantes en los centros de nuestra comunidad autónoma, a través de acuerdos con universidades, mejorando y facilitando su estancia en colaboración con los municipios, y ofreciéndoles formación lingüística adicional de calidad, con cursos específicos ofrecidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas y/o la Universidad. Además, se tratará de aprovechar los perfiles lingüísticos de las alumnas y alumnos universitarios de Castilla-La Mancha que han recibido parte de su formación en el extranjero.

El programa de Secciones Bilingües debe extenderse a otras etapas educativas y no contemplarse como fórmula exclusiva para las etapas de enseñanza obligatoria y en este mismo sentido, hay que tomar en consideración otros posibles tipos de enseñanza bilingüe, como puede ser la lengua de signos española.

Finalmente, debemos destacar la importancia de hacer partícipes del proyecto a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente las familias, así como de compartir experiencias y fomentar la innovación, como medios necesarios para consolidar un conjunto de buenas prácticas y un modelo sostenible de Secciones Bilingües.

Acciones	
<i>2.a</i>	<i>Ampliación del número de centros con programa de Secciones Bilingües y extensión a diferentes niveles de enseñanza.</i>
<i>2.b</i>	<i>Diseño de un modelo integrador que regule y posibilite el funcionamiento de todas las Secciones Bilingües y ponga las bases para su extensión con los niveles de calidad y estandarización necesarios.</i>
<i>2.c</i>	<i>Dotación de asesores y asesoras lingüísticos a los centros que participen en el programa de</i>

	<i>Secciones Bilingües para facilitar la consolidación del mismo.</i>
<i>2.d</i>	<i>Oferta de itinerarios formativos para el profesorado que participa en experiencias de enseñanza bilingüe con el fin de mejorar su nivel de competencia comunicativa y su posterior acreditación.</i>
<i>2.e</i>	<i>Regulación del procedimiento para la homologación y/o acreditación de la competencia comunicativa en idiomas extranjeros del profesorado.</i>
<i>2.f</i>	<i>Oferta específica de plazas de profesorado en centros con programa de Secciones Bilingües.</i>
<i>2.g</i>	<i>Regulación de compensaciones para el profesorado implicado en la enseñanza bilingüe de disciplinas no lingüísticas y para los asesores y asesoras lingüísticos de las Secciones Bilingües.</i>
<i>2.h</i>	<i>Dotación de auxiliares de conversación, mediante convenios con el Ministerio de Educación y la convocatoria de una bolsa propia de Castilla-La Mancha.</i>
<i>2.i</i>	<i>Elaboración, en colaboración con las Asociaciones de madres y padres y los Ayuntamientos, de orientaciones para la acogida de los auxiliares de conversación que faciliten su integración en la localidad y en el centro educativo.</i>
<i>2.j</i>	<i>Realización de actividades informativas y formativas para las familias sobre el Programa de Secciones Bilingües.</i>
<i>2.k</i>	<i>Organización de encuentros, jornadas y espacios de trabajo en red para la difusión de buenas prácticas y el intercambio entre centros en materia de enseñanza bilingüe.</i>
<i>2.l</i>	<i>Fomento de programas de formación en centros, seminarios, grupos de trabajo y grupos de apoyo entre docentes dirigidos al desarrollo de modelos curriculares y la elaboración de materiales para la enseñanza integrada de lengua y contenidos.</i>
<i>2.m</i>	<i>Creación de un banco de recursos y materiales curriculares para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas.</i>

3. La participación en programas educativos internacionales

Descripción

Podemos afirmar que la incorporación a nuestros centros y a nuestras aulas de las tecnologías de la información y la comunicación ha revolucionado el campo de la cooperación internacional en materia de educación haciendo más accesible esta posibilidad. Así pues, nuestros centros, cada vez más, tienen en cuenta sus posibilidades de participación en el ámbito internacional, ofrecen a su alumnado contextos reales para la comunicación intercultural e incluso promueven la movilidad tanto del profesorado como del alumnado.

No obstante, para nuestros centros, el contexto europeo de la educación es el referente más claro para el desarrollo de proyectos internacionales, y en ese sentido los articulan a través del llamado *Programa de Aprendizaje Permanente (PAP)*, correspondiente, ahora, al período 2007-2013.

El *Programa de Aprendizaje Permanente* incluye el conjunto de los programas europeos en el ámbito del aprendizaje a lo largo de toda la vida y, por lo tanto, es un programa único de ayuda comunitaria en el ámbito de la educación y la formación que supone más racionalidad, coherencia y eficacia. De este modo, permite una mayor interacción entre los distintos ámbitos, mejora la capacidad para responder a los cambios experimentados y supone una mayor cooperación.

El objetivo general del *Programa de Aprendizaje Permanente* es contribuir al desarrollo de la población como sociedad del conocimiento avanzada, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social, garantizando al mismo tiempo una buena protección del medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras. En particular, pretende estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Unión Europea, de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos en este apartado se guían por el siguiente objetivo general:

H. Fomentar la participación en proyectos internacionales, los intercambios del alumnado y del profesorado entre distintos países y la movilidad en el ámbito internacional, y más específicamente europeo.

De manera secundaria, las medidas de este epígrafe se relacionan con los siguientes objetivos generales:

G. Impulsar los programas de aprendizaje de idiomas para el alumnado, mediante acciones intensivas y extensivas, tanto en períodos vacacionales como durante el tiempo escolar.

K. Impulsar una educación intercultural que permita reconocer y valorar la diversidad lingüística y cultural como una ocasión para el enriquecimiento mutuo de la comunidad educativa.

L. Promover la cooperación con otras entidades, organismos e instituciones para el fomento del aprendizaje de las diversas lenguas y culturas y para la promoción de los valores propios de la educación intercultural.

Objetivos específicos

3.1	<i>Contribuir a que los centros educativos y la sociedad castellano-manchega se sitúen en la dimensión europea de la educación, estimulando el aprovechamiento de los productos y procesos innovadores derivados de los programas educativos internacionales.</i>
3.2	<i>Implicar a otros agentes en programas de cooperación internacional y acciones de movilidad junto con las instituciones educativas en el marco de proyectos educativos desarrollados en la localidad.</i>
3.3	<i>Ayudar, mediante la participación en programas educativos internacionales, a promover la creatividad, la competitividad, la empleabilidad y el crecimiento del espíritu empresarial.</i>
3.4	<i>Favorecer una mayor participación en el Programa de Aprendizaje Permanente y en los programas educativos internacionales de personas de todas las edades, incluidas las que tienen necesidades educativas especiales y las pertenecientes a grupos desfavorecidos, independientemente de su nivel socioeconómico.</i>
3.5	<i>Contribuir, mediante los intercambios comunicativos que se producen durante el desarrollo de los programas educativos internacionales, al aprendizaje de las lenguas y un mayor conocimiento de las diversas culturas con las que se entra en contacto.</i>
3.6	<i>Establecer vías de comunicación e intercambio de alumnado y de experiencias educativas entre los centros de nuestra Comunidad Autónoma y los de otros países de nuestro entorno.</i>
3.7	<i>Difundir las convocatorias y asesorar al profesorado, los centros y la comunidad educativa para la participación en programas educativos internacionales.</i>

Líneas de actuación

Para el desarrollo de proyectos y programas que tienen como objetivo la cooperación transnacional, el refuerzo de la ciudadanía europea y la adquisición de competencias en el contexto del aprendizaje a lo largo de toda la vida, resulta pertinente emprender acciones relacionadas con la divulgación de programas y

actuaciones en entornos más amplios que los estrictamente escolares; la difusión de experiencias y buenas prácticas mediante la generación de espacios para el trabajo colaborativo y la cooperación, con el apoyo de las tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento; y la mejora de la formación del alumnado y el profesorado mediante proyectos que favorezcan la movilidad y sitúen a nuestros centros en el contexto europeo de la educación.

Este tipo de programas debe abrirse a la participación de otras entidades, principalmente los municipios y las asociaciones de madres y padres. En este sentido, conviene recordar que el programa *Grundtvig* está especialmente indicado para organizaciones no gubernamentales o entidades de educación no formal, así como para las instituciones que ofrecen formación y educación a personas adultas. Nuestro compromiso supone el interés de extender este programa a otros ámbitos no estrictamente escolares, para situarlo plenamente en el contexto del aprendizaje a lo largo de la vida.

El *Programa de Aprendizaje Permanente* ofrece al profesorado una ocasión para su propia formación, tanto a través de las ayudas específicas convocadas al efecto, como mediante la participación en algún programa de intercambio bilateral o multilateral. Las estancias en el extranjero, los intercambios y la participación en proyectos cooperativos de carácter internacional son excelentes oportunidades para la formación continua y la actualización del profesorado, y como tales serán impulsados por la administración educativa con el fin de promover el plurilingüismo, centrar la atención en la competencia comunicativa intercultural y preparar al profesorado para comprometerse con la educación en valores y la ciudadanía democrática.

También las familias y, en general, los miembros de la comunidad educativa, deben ser partícipes de los objetivos y actuaciones de los programas que se emprendan en los centros educativos.

Las convocatorias de programas educativos internacionales ofrecen a los centros un modelo para promover iniciativas que, utilizando algunas de las estrategias existentes, como el proyecto *e-twinning* o la acción *Comenius Regio*, o bien adoptando fórmulas novedosas, sirvan para desarrollar sus propios *programas internacionales* en colaboración con las Asociaciones de madres y padres, Ayuntamientos, empresas y otras entidades del entorno. A este fin, la administración educativa promoverá los hermanamientos entre centros y entre éstos y las localidades donde se encuentran ubicados, y establecerá acuerdos de colaboración para el impulso de nuevas experiencias.

Finalmente, conviene recordar que el espacio común europeo requiere fomentar la movilidad de estudiantes y trabajadores. Esta es la principal razón por la que se facilita la realización del módulo profesional de *Formación en centros de trabajo* a través de los programas *Leonardo da Vinci* y *Erasmus*, y por la cual las experiencias adquiridas se deben difundir entre otros posibles interesados, utilizando para ello todos los medios a nuestro alcance.

Acciones	
<i>3.a</i>	<i>Difusión de las distintas convocatorias del Programa de Aprendizaje Permanente y asesoramiento a los centros y destinatarios individuales que deseen participar en las mismas.</i>
<i>3.b</i>	<i>Organización de jornadas y actividades para la difusión de las experiencias, prácticas, materiales y productos derivados de la participación de los centros docentes, el alumnado y el profesorado en programas educativos internacionales.</i>
<i>3.c</i>	<i>Difusión de las convocatorias de programas educativos internacionales y otras actuaciones de inmersión o estancias en otros países dirigidas a la formación del profesorado y otro personal educativo.</i>
<i>3.d</i>	<i>Información e implicación de las familias y el resto de miembros de la comunidad educativa sobre los programas educativos internacionales que se realicen en su centro educativo.</i>
<i>3.e</i>	<i>Fomento de la participación de los Centros de educación de personas adultas, los Centros de formación del profesorado, las asociaciones de familias y otras entidades destinatarias en el programa Grundtvig.</i>
<i>3.f</i>	<i>Publicación de convocatorias dirigidas a completar las ayudas obtenidas por el alumnado de formación profesional en los programas Leonardo da Vinci y Erasmus.</i>
<i>3.g</i>	<i>Impulso de las distintas acciones previstas en la convocatoria nacional de los programas Leonardo da Vinci y Erasmus.</i>
<i>3.h</i>	<i>Promoción de los hermanamientos e intercambios entre centros de diferentes países para fomentar la mejora de la competencia comunicativa del alumnado y el encuentro intercultural.</i>
<i>3.i</i>	<i>Impulso de consorcios, convenios y acuerdos de cooperación educativa con organismos y autoridades educativas de otros países para la realización y promoción de programas educativos.</i>
<i>3.j</i>	<i>Incorporación de la participación en programas educativos internacionales a las programaciones didácticas, la práctica cotidiana en el aula y las actuaciones en contextos no formales, para favorecer las oportunidades reales de comunicación, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores.</i>

4. Programas de formación e inmersión lingüística para el alumnado

Descripción

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha convoca anualmente actividades de formación dirigidas a mejorar la competencia del alumnado en el uso de lenguas extranjeras y ofrece ayudas económicas para realizarlas.

Las competencias básicas establecen que la competencia lingüística "*significa, en el caso de las lenguas extranjeras, poder comunicarse en algunas de ellas y, con ello, enriquecer las relaciones sociales y desenvolverse en contextos distintos al propio*" y "*tener conciencia de las convenciones sociales, de los valores y aspectos culturales y de la versatilidad del lenguaje en función del contexto y la intención comunicativa*". Con el fomento de estas actividades, se intenta generar entornos propicios en los que se enriquezcan los procesos reglados de la adquisición de lenguas extranjeras, de manera que éstas se transformen en un instrumento de comunicación más que en un objeto de aprendizaje en sí mismo.

El programa se extiende a un número cada vez mayor de alumnos y alumnas, al menos desde el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria e incluso, ya, desde la Educación Primaria.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos en este apartado se guían por el siguiente objetivo general:

G. Impulsar los programas de aprendizaje de idiomas para el alumnado, mediante acciones intensivas y extensivas, tanto en períodos vacacionales como durante el tiempo escolar.

Objetivos específicos	
4.1	<i>Potenciar la participación del alumnado en actividades formativas, procesos de inmersión y estancias para la formación en idiomas, tanto en nuestro país como en el extranjero, con el objeto de favorecer la práctica eficaz del aprendizaje adquirido en el aula.</i>
4.2	<i>Facilitar la construcción de itinerarios formativos para la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado que ha participado en diversas modalidades de enseñanza bilingüe.</i>
4.3	<i>Contribuir a la mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras de los futuros profesores y profesoras castellano-manchegos.</i>
4.4	<i>Difundir las convocatorias y apoyar y asesorar al profesorado, los centros y la comunidad educativa para la participación en las actividades de inmersión y formación en el extranjero y en cualesquier otra que contribuya a la mejora de la competencia comunicativa en idiomas.</i>

Líneas de actuación

Puesto que se trata de una forma excelente de poner en práctica y mejorar las competencias comunicativas en idiomas, los programas de inmersión lingüística deben extenderse al máximo posible para facilitar que todo el alumnado que lo desee pueda participar en ellos.

Esto implica, por una parte, potenciar la realización de cursos en nuestra Comunidad Autónoma o dentro del territorio nacional, a través de convocatorias de ayudas y de acuerdos con instituciones de reconocido prestigio y con una amplia experiencia en la enseñanza de idiomas.

Y por otra parte, supone diversificar la oferta de formación en el extranjero. Una modalidad consiste en la realización de cursos intensivos, dirigidos al alumnado de Secundaria no obligatoria, durante los cuales los alumnos y alumnas de Castilla-La Mancha reciben formación lingüística intensiva y se integran durante un cierto tiempo en centros de enseñanza con alumnado de su misma edad. Pero también es posible impulsar iniciativas más ambiciosas, como la de ofrecer ayudas para cursar estudios durante un curso académico completo en distintos países de la Unión Europea.

Este tipo de programas, además, deben servir para reforzar las restantes actuaciones que se incluyen en el presente plan para la enseñanza de lenguas extranjeras. Por eso, y de manera progresiva, se ofrecerá al alumnado que cursa sus estudios en Secciones Bilingües y enseñanzas bilingües la posibilidad de poner en práctica sus competencias mediante estancias de corta duración en países y contextos lingüísticos y culturales adecuados a la lengua adquirida.

Aunque cuantitativamente sea menor, no es menos importante la formación que los propios centros pueden facilitar a su alumnado, por medio de los hermanamientos, intercambios y estancias que puedan

organizar, de mutuo acuerdo con centros educativos de diferentes países. Es de justicia, pues, reconocer esta labor, prestando la ayuda técnica y material que sea necesaria y difundiendo de manera especial los resultados y productos conseguidos.

Finalmente, y puesto que estamos convencidos de que la formación inicial del profesorado es fundamental, ampliaremos en la Comunidad Autónoma la oferta propia de cursos conversacionales intensivos dirigidos al alumnado de las universidades de Castilla-La Mancha o de Alcalá. Y además, en la medida de lo posible, impulsaremos acuerdos con dichas universidades para fomentar la formación y acreditación del nivel adquirido en el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas* de los futuros estudiantes del grado de Magisterio y del máster de Secundaria.

Acciones	
4.a	<i>Difusión de los programas de inmersión lingüística y las actividades de formación en el extranjero para hacerlos extensivos a todo el alumnado que desee participar en ellos.</i>
4.b	<i>Organización de cursos de inmersión, dentro del territorio nacional, en colaboración con instituciones dedicadas a la enseñanza de idiomas.</i>
4.c	<i>Ampliación de la oferta de plazas y fechas de los cursos intensivos de inmersión lingüística e integración durante un tiempo definido en aulas de diferentes países.</i>
4.d	<i>Ampliación progresiva de las ayudas al alumnado de Educación secundaria post-obligatoria para que realice cursos académicos completos en países de la Unión Europea.</i>
4.e	<i>Oferta de estancias de corta duración, en países extranjeros o contextos adecuados a la lengua adquirida, en las que participe el alumnado que ha cursado enseñanzas bilingües.</i>
4.f	<i>Oferta de cursos intensivos de conversación dirigidos a estudiantes del grado de Magisterio y del master de Secundaria.</i>
4.g	<i>Establecimiento de acuerdos de colaboración con las universidades para fomentar que el alumnado del grado de Magisterio y del master de Secundaria mejore sus competencias lingüísticas y pueda acreditarlas de acuerdo con lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</i>

5. El aprendizaje permanente de lenguas extranjeras

Descripción

El concepto de *aprendizaje a lo largo de toda la vida* trasciende el ámbito puramente escolar para abarcar el itinerario de experiencias educativas, tanto en el contexto de la educación formal como no formal e informal, que toda persona puede emprender para la adquisición de competencias comunicativas lingüísticas e interculturales, que incluyen el aprendizaje de otras lenguas distintas de la propia y que contribuyen al desarrollo personal y profesional y a la capacidad para interactuar de forma positiva.

Así, hay que destacar especialmente las enseñanzas de régimen especial para el aprendizaje de idiomas, que se imparten tanto en las Escuelas Oficiales de Idiomas como en los Centros de educación de personas adultas especialmente autorizados para ello.

También hay que hacer referencia a otras experiencias formativas de carácter no reglado, que se ofrecen tanto en los centros docentes como en colaboración con las corporaciones locales y otras entidades del entorno. En particular, conviene reseñar la colaboración con los municipios para la puesta en marcha de actuaciones de educación de personas adultas para la enseñanza de idiomas.

Todo ello viene enmarcado por el uso de instrumentos, entre ellos el *Portfolio Europeo de las Lenguas*, que favorecen el reconocimiento parcial de las competencias adquiridas o la acreditación del nivel de competencia dentro del *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

Objetivos específicos

Los objetivos generales que guían la formulación de los objetivos específicos en este apartado son los siguientes:

D. Mantener una oferta variada, flexible y atractiva para el aprendizaje de idiomas a lo largo de la vida, a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas, los Centros de educación de personas adultas y la colaboración con las corporaciones municipales.

J. Impulsar una educación intercultural que permita reconocer y valorar la diversidad lingüística y cultural como una ocasión para el enriquecimiento mutuo de la comunidad educativa.

K. Promover el reconocimiento de las competencias comunicativas parciales y la valoración del nivel de idiomas adquirido, con el fin de facilitar la motivación por el aprendizaje, la movilidad en el contexto europeo y la transparencia de los certificados y acreditaciones emitidos.

L. Promover la cooperación con otras entidades, organismos e instituciones para el fomento del aprendizaje de las diversas lenguas y culturas y para la promoción de los valores propios de la educación intercultural.

Objetivos específicos	
5.1	<i>Facilitar que las personas adultas conozcan las actividades que, en contextos formales, no formales e informales, les permiten desarrollar las capacidades comunicativas en idiomas necesarias para el intercambio de ideas y la participación en la educación, la cultura y el empleo.</i>
5.2	<i>Disponer de una oferta diversificada de enseñanzas de régimen especial y otras actuaciones no regladas para la enseñanza de idiomas, tanto en modalidad presencial como a distancia, adaptadas a los diferentes intereses, situaciones y necesidades particulares de las personas adultas.</i>
5.3	<i>Hacer de la enseñanza de idiomas en las personas adultas una ocasión para reconocer y valorar la riqueza de la diversidad lingüística y cultural, favoreciendo el desarrollo de las capacidades de participación, expresión y actuación en el medio social, y fomentando el sentimiento de una ciudadanía europea abierta al mundo.</i>
5.4	<i>Desarrollar procedimientos para la certificación y acreditación de las competencias comunicativas en idiomas en los distintos niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</i>
5.5	<i>Promover el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas y el reconocimiento de las competencias parciales adquiridas, con el fin de facilitar la movilidad en el ámbito internacional de los ciudadanos y ciudadanas adultos tanto por motivos profesionales como personales y motivarles, si lo desean, a completar las competencias adquiridas durante el período escolar o desarrollar competencias en nuevas lenguas y ampliar el conocimiento de otras culturas.</i>
5.6	<i>Impulsar la colaboración con los municipios y otras instituciones para extender la oferta formativa en idiomas y fomentar la educación intercultural.</i>
5.7	<i>Situar a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con la colaboración de otras instituciones, en el contexto internacional como un referente para la promoción de la lengua y la cultura españolas.</i>
5.8	<i>Impulsar el uso de recursos diversos, entre ellos los medios de comunicación, para el desarrollo de las competencias comunicativas en idiomas de la sociedad castellano-manchega.</i>

Líneas de actuación

Para hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida, las personas adultas deben conocer los programas formativos para el aprendizaje de idiomas y, además, poder acceder a los mismos sea cual sea su situación personal, laboral o sociofamiliar.

Precisamente por ello, en primer término, se debe garantizar la existencia de una oferta suficiente de enseñanzas de régimen especial y de programas no reglados para la iniciación o el mantenimiento en el aprendizaje de idiomas, tanto en su modalidad presencial como a distancia. Dentro de dicha oferta, se incluyen las enseñanzas de español para extranjeros y la implantación de nuevos idiomas cuando sea necesario. A todo ello contribuye tanto la red de Escuelas Oficiales de Idiomas como la de Centros y Aulas de educación de personas adultas, lo que permitirá ofrecer experiencias educativas complementarias y accesibles a las distintas necesidades, expectativas y situaciones de las personas adultas.

A este respecto, las Escuelas Oficiales de Idiomas pueden flexibilizar su oferta para atender necesidades de determinados colectivos profesionales y/o personas cuyo objetivo no sea la mera certificación académica, incluidas las necesidades específicas de formación de los y las docentes, en colaboración con la Red de formación del profesorado.

Para la mejora de la competencia comunicativa del profesorado en general, los Centros de formación del profesorado organizarán actividades formativas en colaboración con las Escuelas Oficiales de Idiomas y otras instituciones. También organizarán grupos estables de conversación, teniendo en cuenta las etapas y competencia comunicativa de los participantes, que contribuyan a mantener el enfoque comunicativo en las enseñanzas de los idiomas y mejorar el nivel de competencia del profesorado.

Pero en el empeño de extender la enseñanza de lenguas extranjeras, no están sólo los centros educativos, sino también las corporaciones municipales, con las que se establecen acuerdos para la enseñanza de idiomas, que tendrán que contemplar la importancia de la formación a los adultos jóvenes y la situación de las localidades donde no existe oferta pública específica de idiomas. Para ello, se colaborará con los municipios para acercar el conocimiento de lenguas extranjeras a la población adulta y contribuir a la preparación de las pruebas terminales para acreditar dicho conocimiento.

Como apoyo al aprendizaje, se pondrá a disposición de quienes así lo deseen materiales graduados para el autoaprendizaje y el mantenimiento del nivel de competencia comunicativa, principalmente a través recursos en red y dispositivos *on-line*. Lógicamente, ello deberá venir acompañado de las estrategias de asesoramiento necesarias para garantizar el buen uso de tales materiales.

También, la posibilidad de utilizar la televisión y otros medios para facilitar el acceso generalizado de la población a la comunicación e interacción en idiomas debe considerarse como un recurso más que necesite pautas y orientaciones metodológicas y que se integre en la oferta formativa dirigida al conjunto de la comunidad.

Pero la enseñanza de idiomas, con ser importante, no es suficiente. Las personas adultas deben ver reconocido su aprendizaje, por lo cual hay que arbitrar procedimientos para acreditar las competencias adquiridas mediante convalidación de la formación previa en materia de idiomas o la realización de las pruebas terminales homologadas previstas en la normativa educativa básica. En este marco, el creciente uso del *Portfolio de las Lenguas* específico para personas adultas puede convertirse en un instrumento de la

máxima importancia para facilitar que los aprendices adultos conozcan y vean reconocidas sus competencias parciales, lo que tiene una enorme repercusión en la motivación para continuar formándose y favorece la movilidad en el ámbito europeo.

Además, el aprendizaje puramente lingüístico se debe completar con el conocimiento de otros aspectos relacionados con roles sociales, familiares y laborales propios de las diferentes culturas, tal como establece el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

Finalmente, Castilla-La Mancha, por historia y vocación, y haciendo uso de las posibilidades que brinda la cooperación entre distintas instituciones, quiere ser un referente para la enseñanza de la lengua y cultura españolas a todos aquellos interesados en participar en intercambios culturales, formativos y económicos con nuestro país, complementando así nuestra intención de fomentar la participación de todos cuantos llegan a nuestra tierra como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, con una vocación de apertura y difusión de los valores propios en el contexto internacional.

Acciones	
5.a	<i>Difusión de las enseñanzas no regladas y de régimen especial para el aprendizaje de idiomas.</i>
5.b	<i>Desarrollo de una oferta de idiomas, tanto presencial como a distancia, suficientemente amplia y diversificada para atender las demandas existentes, tanto en las Escuelas Oficiales de Idiomas como en los Centros de educación de personas adultas.</i>
5.c	<i>Implantación de cursos monográficos en las Escuelas Oficiales de Idiomas para atender las necesidades específicas de formación de distintos colectivos profesionales, incluidos los y las docentes que participan en experiencias de enseñanza bilingüe.</i>
5.d	<i>Incorporación a la oferta de enseñanzas en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en los Centros de Educación de personas adultas de modalidades de formación modular que permitan obtener certificaciones parciales, así como de grupos de conversación y mantenimiento del conocimiento y uso de las lenguas.</i>
5.e	<i>Puesta en marcha de procesos de homologación, acreditación y certificación del nivel de competencias referidas al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante la convalidación de la formación previa, la certificación de las destrezas adquiridas y la realización de pruebas terminales.</i>
5.f	<i>Impulso y difusión del Portfolio de las Lenguas para personas adultas, con el fin de facilitar que tanto el propio aprendiz como las distintas instituciones, organismos y empresas dispongan de un conocimiento preciso de las destrezas en idiomas que han sido adquiridas.</i>
5.g	<i>Consolidación de la colaboración con las corporaciones locales para extender la enseñanza de lenguas extranjeras e impulso de nuevas modalidades de cooperación especialmente dirigidas a la población adulta.</i>
5.h	<i>Promoción de actividades dirigidas a las personas adultas que contribuyan al conocimiento de las distintas culturas presentes en el entorno próximo y a la promoción de la competencia intercultural.</i>

5.i	<i>Establecimiento de mecanismos de cooperación con las universidades y otras instituciones para ofrecer a personas de otros países ocasiones para conocer, aprender y difundir la lengua y cultura españolas, más allá del ámbito estrictamente escolar.</i>
5.j	<i>Difusión, a través de plataformas y portales 'web', de materiales para el autoaprendizaje, la autoevaluación y el mantenimiento de las competencias comunicativas.</i>
5.k	<i>Establecimiento de acuerdos con los medios de comunicación, y especialmente con la televisión o la radio de Castilla-La Mancha, para difundir programas que fomenten el aprendizaje de idiomas.</i>



6. La atención a la diversidad lingüística y cultural

Descripción

Además de la transformación de la educación compensatoria, que conformaba un subsistema de atención a la diversidad con características propias, el modelo de *Interculturalidad y cohesión social* en el que se sustenta el presente Programa implica también tomar en consideración otros códigos y formas de comunicación y, por tanto, otras lenguas y culturas derivadas, por ejemplo, de la pertenencia a minorías étnicas o culturales o de discapacidad auditiva y el uso de medios alternativos o aumentativos de comunicación.

Este programa, además, tiene un alcance notable, aunque no lo detenta en exclusiva, para el desarrollo de lo que venimos llamando *competencia comunicativa intercultural*, ya que la atención a la diversidad se produce en un contexto heterogéneo que favorece la comunicación e intercambio con los *otros*.

Precisamente por ello, en todo el sistema educativo no universitario, incluida la educación de personas adultas y las enseñanzas de régimen especial, la enseñanza del español para extranjeros y el resto de actuaciones que se emprendan para atender a la diversidad lingüística y cultural, además de permitir la adquisición de competencias comunicativas, deben afrontar la tarea de concienciar del valor de las lenguas como medio de comunicación con personas que pertenecen a culturas diferentes y como elemento favorecedor de las relaciones sociales e interpersonales, y que facilita la integración de todas las personas sea cual sea su origen y condiciones personales y familiares.

Objetivos específicos

Los objetivos generales que guían la formulación de los objetivos específicos en este apartado son los siguientes:

1. Favorecer la integración del alumnado inmigrante y el que tiene como propias otras lenguas y culturas distintas de la mayoritaria, especialmente cuando se incorpora de manera tardía al sistema educativo, mediante una intervención rápida y eficaz que permita, cuando sea necesario, la adquisición de la lengua del currículo y la lengua del contexto.

J. Impulsar una educación intercultural que permita reconocer y valorar la diversidad lingüística y cultural como una ocasión para el enriquecimiento mutuo de la comunidad educativa.

De manera secundaria, las medidas de este epígrafe se relacionan con el siguiente objetivo general:

L. Promover la cooperación con otras entidades, organismos e instituciones para el fomento del aprendizaje de las diversas lenguas y culturas y para la promoción de los valores propios de la educación intercultural.

Objetivos específicos	
6.1	<i>Asesorar a los centros docentes para que articulen la respuesta a la diversidad lingüística y cultural en el marco del Proyecto educativo, adoptando las medidas necesarias para favorecer la inclusión de todo el alumnado.</i>
6.2	<i>Favorecer la respuesta y el seguimiento individualizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, especialmente las derivadas del desconocimiento de la lengua vehicular del currículo y de otras situaciones de desventaja socioeconómica y cultural.</i>
6.3	<i>Promover el conocimiento y encuentro entre culturas y los valores de igualdad, solidaridad, respeto activo, participación democrática y consideración de los derechos humanos, todo ello dentro de un continuo de actuaciones que permita incorporar curricularmente las diferentes manifestaciones lingüísticas y culturales del alumnado.</i>
6.4	<i>Impulsar la formación del profesorado en la enseñanza de español al alumnado que lo desconoce, así como en la organización de respuestas educativas inclusivas y que promuevan la competencia comunicativa intercultural .</i>
6.5	<i>Colaborar con las restantes entidades y administraciones del entorno para favorecer la enseñanza del español al alumnado de origen extranjero, la promoción de la interculturalidad y la integración de las personas cuya lengua y cultura sean diferentes a las mayoritarias en la escuela y el contexto.</i>
6.6	<i>Promover la creación y desarrollo de grupos de trabajo para la elaboración e intercambio de materiales didácticos para la atención a la diversidad lingüística y la educación intercultural.</i>
6.7	<i>Promocionar por parte de los centros educativos el uso de la biblioteca escolar para extender las experiencias que contribuyan a la mejora de las competencias interculturales y la dinamización cultural.</i>

Líneas de actuación

Los principios de la educación intercultural se deben trasladar al Proyecto educativo del centro, y las medidas organizativas y funcionales que de ello se deriven a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

La presencia de alumnado con distintas lenguas y culturas contribuye a enriquecer el horizonte cultural del conjunto de la comunidad educativa. Para ello, el centro puede incorporar, dentro de las programaciones didácticas, aspectos tales como el conocimiento de los países de origen del alumnado perteneciente a familias inmigradas y el respeto por su lengua y su cultura, o el conocimiento de otros códigos de comunicación, como la lengua de signos española. En suma, se trata de que las diversas lenguas y culturas ocupen un espacio entre los contenidos curriculares, aunque ello no suponga que tengan un carácter instrumental para el resto de los aprendizajes.

La respuesta al alumnado con necesidades asociadas a la incorporación tardía al sistema educativo español se integra con las estrategias y recursos disponibles para el resto del alumnado. Sin embargo, el aprendizaje de la lengua del currículo, que es a la vez la lengua del contexto, resulta de singular importancia para el desarrollo de las competencias básicas. Puesto que el conjunto del claustro participa en la respuesta educativa a la diversidad, se hace necesario dotar a los centros del profesorado necesario y autorizar, en su caso, las medidas organizativas que resulten convenientes, teniendo en cuenta la complejidad del alumnado y del entorno, pero también el alcance de las propuestas y compromisos que los propios centros están dispuestos a asumir para dar una respuesta a las necesidades de su alumnado y de la comunidad educativa en condiciones de equidad y calidad.

Pero, además, no basta con un incremento cuantitativo de los recursos personales, sino que hay que prestarles el asesoramiento y la formación necesarios para atender a la diversidad lingüística y cultural. Y en este contexto, es particularmente importante la formación específica en modelos organizativos de centro y de aula y el conocimiento de los recursos didácticos disponibles.

Se impartirán cursos y se organizarán seminarios y grupos de apoyo entre docentes para la mejora de los procesos que permitan atender a la diversidad lingüística y cultural, y en particular los que versen sobre la metodología AICLE dirigidos al profesorado que atiende a alumnos con desconocimiento del español en las enseñanzas de régimen general, en los Centros y Aulas de educación de personas adultas y en las Escuelas oficiales de idiomas.

La biblioteca escolar, como centro de recursos, será también un lugar donde se fomenten los intercambios comunicativos y la práctica de la convivencia en torno a un proyecto compartido por los

distintos alumnos y alumnas de la clase, pero también por otros miembros de la comunidad educativa, y en particular las familias; de manera que, como eje de dinamización y extensión cultural, promoverá actividades que enriquezcan la vida del centro, ofreciéndose como un espacio de encuentro para la práctica de la interculturalidad y la educación para la ciudadanía.

La enseñanza de la lengua y la cultura del currículo y del contexto no tiene que suponer una mera asimilación del lenguaje de acogida, sino que el valor de la propia lengua y cultura debe ser reconocido y mantenido, en la medida de lo posible, como un acervo que enriquece tanto a quien lo posee como a quienes le rodean. Por eso, se consolidarán y ampliarán las actuaciones que permiten el mantenimiento de la propia lengua y cultura.

Por otro lado, la educación para la convivencia en un marco intercultural debe programarse como un contenido más, de manera explícita e integrada en el currículo y la organización del centro, incorporando un conjunto de actuaciones que afecte y comprometa a todos los miembros de la comunidad educativa.

Finalmente, debemos destacar la importancia de la colaboración de la comunidad educativa y de la comunidad local. Siempre que sea posible, se han de establecer redes de colaboración con administraciones, instituciones y otras entidades para dar una respuesta educativa integral, que tenga en cuenta la existencia de espacios y agentes educativos diferentes a los de los centros docentes.

Acciones para la atención a la diversidad lingüística y cultural

6.a	<i>Incorporación de los principios de la educación intercultural y la convivencia entre personas de distintas culturas al Proyecto educativo y a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.</i>
6.b	<i>Incorporación a las programaciones didácticas de contenidos que acerquen al conocimiento de la variedad de lenguas y culturas presentes en los centros educativos.</i>
6.c	<i>Puesta en marcha de planes de trabajo individualizado para acelerar el aprendizaje de la lengua vehicular del currículo y la lengua del contexto por parte del alumnado que las desconoce.</i>
6.d	<i>Dotación de profesorado a los centros con mayor diversidad lingüística y cultural, para favorecer la integración y coherencia de todas las respuestas educativas y el impulso de compromisos singulares.</i>
6.e	<i>Formación y asesoramiento al profesorado sobre la enseñanza de español como lengua del currículo y la atención a la diversidad lingüística y cultural, especialmente mediante el aprendizaje integrado de lengua y contenidos.</i>
6.f	<i>Actividades formativas dirigidas al profesorado sobre estrategias para la promoción de la competencia comunicativa intercultural de su alumnado.</i>
6.g	<i>Elaboración y difusión de materiales y recursos didácticos para la atención a la diversidad lingüística y cultural y el conocimiento de los distintos repertorios lingüísticos existentes en la</i>

	<i>escuela, como la lengua de signos y la lengua de origen de la población inmigrante.</i>
<i>6.h</i>	<i>Impulso de las actuaciones que promuevan el mantenimiento de la lengua y cultura de origen de la población inmigrante y su conocimiento por parte de los restantes miembros de la comunidad educativa que lo deseen.</i>
<i>6.i</i>	<i>Establecimiento de redes de colaboración que impliquen a las familias, así como a las entidades y administraciones del entorno, para favorecer la integración de la población con diversas lenguas y culturas.</i>
<i>6.j</i>	<i>Organización, en torno a la biblioteca escolar, de talleres, jornadas, grupos de conversación y otras fórmulas que fomenten el intercambio comunicativo y el encuentro intercultural.</i>





DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ●

Temporalización

El Plan de Plurilingüismo incluye medidas que se vienen ya desarrollando e impulsa otras nuevas, por lo que podríamos considerar que no tiene un inicio definido.

Sin embargo, a efectos de las acciones y medidas especificadas anteriormente, establecemos un horizonte temporal que abarca desde el curso 2009-2010 hasta el curso 2012-2013.

La primera de estas fechas responde a la necesidad de planificar con detalle algunas de las iniciativas que necesitan mayor preparación, mientras que la última recoge el término del horizonte europeo 2013, cuyo hito principal es el final del Programa operativo del Fondo social europeo y del Programa europeo de Aprendizaje Permanente.

A mitad de recorrido, esto es, a finales del curso 2010-2011, se realizará una evaluación y seguimiento intermedio, que servirá para valorar el grado de cumplimiento y, en su caso, orientar la continuación del Plan.

En el Anexo I, se incluye la temporalización detallada de cada una de las medidas del Plan. En la tabla se ha dividido cada curso escolar en dos periodos, para concretar mejor el momento de implantación de cada una de las medidas.

Evaluación

La evaluación es un instrumento imprescindible para el seguimiento y la valoración de los resultados obtenidos y la mejora de los procesos que permiten obtenerlos.

Por todo ello, se construirán unos indicadores e instrumentos específicos que permitan conocer la eficacia y eficiencia de los distintos programas, la satisfacción del alumnado, el profesorado y las familias donde corresponda, los resultados obtenidos por los participantes en los distintos programas de acuerdo con el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas* y, en suma, el impacto del Plan en su conjunto sobre el sistema educativo de Castilla-La Mancha.

Este conjunto de indicadores serán tanto cuantitativos como cualitativos, y se cumplimentarán a través de procedimientos diversos que incluyan cuestionarios, datos estadísticos, etc. Abarcarán la totalidad de los programas y medidas del Plan, y su puesta en marcha se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

Fases	Temporalización
Construcción del sistema de indicadores	abril-mayo 2010
Elaboración de los instrumentos de recogida de información	septiembre-noviembre 2010
Aplicación de los procedimientos de recogida de información	enero-febrero 2011
Redacción de un informe intermedio para el seguimiento del Plan	mayo-junio 2011
Aplicación de los procedimientos de recogida de información	febrero-abril 2013
Elaboración de un informe final sobre el conjunto de programas y medidas del Plan	mayo-junio 2013

Impulso y seguimiento

Todos los aspectos, desde los objetivos hasta los programas y medidas específicos reflejados en este Plan, requieren un adecuado respaldo organizativo para su puesta en marcha.

Para el impulso y seguimiento del Plan de Plurilingüismo se constituirá una Comisión formada por representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y los firmantes del Pacto por Castilla-La Mancha.

Esta Comisión tendrá dos tareas principales:

En primer lugar, le corresponderá velar para que todas las acciones que se emprendan en el contexto de este Plan, y principalmente las convocatorias, normas y nuevos programas, recojan debidamente los objetivos estratégicos o ejes directores incluidos en el mismo, esto es, acciones para promover la competencia comunicativa en idiomas y acciones para impulsar la competencia comunicativa intercultural.

En segundo lugar, se ocupará de conocer, aprobar y valorar el programa de evaluación y cuantos informes se realicen en cumplimiento del mismo.



PRESUPUESTO •

Para el desarrollo del presente Plan se recogen las necesidades de financiación de cada uno de los programas presentados en el mismo, incluyendo, además, lo previsto para las distintas actuaciones de difusión, tanto de la oferta formativa, como de las convocatorias y las acciones más relevantes del Plan.

En total, supone 47.873.509 € en concepto de programas y materiales, y un total de 16.618 profesores y profesoras a lo largo de todos los años de vigencia del Plan.

	PRESUPUESTO (€)				
	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	TOTAL
PROGRAMA					
1. MEDIDAS DE APOYO AL CURRÍCULO DE IDIOMAS	1.965.000	2.004.300	2.044.386	2.085.274	8.098.960
2. SECCIONES BILINGÜES	1.680.000	1.713.600	1.747.872	1.782.829	6.924.301
3. PROGRAMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES	1.195.000	1.218.900	1.243.278	1.268.144	4.925.322
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL ALUMNADO	2.320.000	2.366.400	2.413.728	2.462.003	9.562.131
5. EL APRENDIZAJE PERMANENTE DE LENGUAS EXTRANJERAS	420.000	428.400	436.968	445.707	1.731.075
6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA Y CULTURAL	394.000	401.880	409.918	418.116	1.623.914
ACCIONES TRANSVERSALES					
FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.930.000	1.968.600	2.007.972	2.048.131	7.954.703
RECURSOS EDUCATIVOS, LECTURA Y BIBLIOTECAS ESCOLARES	1.631.250	1.663.875	1.697.153	1.731.096	6.723.374
DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE PLURILINGÜISMO	80.000	81.600	83.232	84.897	329.729
TOTAL	11.615.250	11.847.555	12.084.507	12.326.197	47.873.509



ANEXO I. TEMPORALIZACIÓN •

CLAVE ACCIÓN	ACCIÓN	2009-2010		2010-2011		2011-2012		2012-2013	
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
1.a	Actualización de la normativa reguladora del currículo, cuando convenga para el mejor desarrollo de las competencias comunicativas.								
1.b	Fomento y difusión de los proyectos de innovación educativa en idiomas y plurilingüismo.								
1.c	Formación del profesorado para la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y su evaluación, en virtud de lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.								
1.d	Puesta en marcha de seminarios, grupos de trabajo y otras experiencias que fomenten la coordinación del profesorado de distintos niveles educativos.								
1.e	Fomento del intercambio de experiencias sobre el plan de lectura y la biblioteca escolar y su contribución al desarrollo de una escuela plurilingüe.								
1.f	Difusión de modelos y orientaciones para promover el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas en las distintas etapas del sistema educativo.								
1.g	Impulso de las actividades complementarias y extracurriculares dirigidas al refuerzo de las competencias comunicativas en lenguas extranjeras, la educación plurilingüe e intercultural.								
1.h	Oferta formativa, grupos de conversación, actividades en torno a la biblioteca escolar y otras fórmulas que contribuyan a fomentar la implicación de las familias en el proyecto lingüístico del centro.								
1.i	Formación del profesorado y difusión de orientaciones sobre los repertorios lingüísticos propios de diferentes contextos, como el idioma técnico de ciertas profesiones.								
1.j	Elaboración y difusión de guías de uso, propuestas didácticas y materiales curriculares para el fomento del plurilingüismo.								
1.k	Dotación de las bibliotecas escolares para que sirvan como centros de recursos para la enseñanza de las áreas y materias y para la enseñanza plurilingüe.								
2.a	Ampliación del número de centros con programa de Secciones Bilingües y extensión a diferentes niveles de enseñanza.								
2.b	Diseño de un modelo integrador que regule y posibilite el funcionamiento de todas las Secciones Bilingües y ponga las bases para su extensión con los niveles de calidad y estandarización necesarios.								
2.c	Dotación de asesores y asesoras lingüísticos a los centros que participen en el programa de Secciones Bilingües para facilitar la consolidación del mismo.								

CLAVE ACCIÓN	ACCIÓN	2009-2010		2010-2011		2011-2012		2012-2013	
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
2.d	Oferta de itinerarios formativos para el profesorado que participa en experiencias de enseñanza bilingüe con el fin de mejorar su nivel de competencia comunicativa y su posterior acreditación.								
2.e	Regulación del procedimiento para la homologación y/o acreditación de la competencia comunicativa en idiomas extranjeros del profesorado.								
2.f	Oferta específica de plazas de profesorado en centros con programa de Secciones Bilingües.								
2.g	Regulación de compensaciones para el profesorado implicado en la enseñanza bilingüe de disciplinas no lingüísticas y para los asesores y asesoras lingüísticos de las Secciones Bilingües.								
2.h	Dotación de auxiliares de conversación, mediante convenios con el Ministerio de Educación y la convocatoria de una bolsa propia de Castilla-La Mancha.								
2.i	Elaboración, en colaboración con las Asociaciones de madres y padres y los Ayuntamientos, de orientaciones para la acogida de los auxiliares de conversación que faciliten su integración en la localidad y en el centro educativo.								
2.j	Realización de actividades informativas y formativas para las familias sobre el Programa de Secciones Bilingües.								
2.k	Organización de encuentros, jornadas y espacios de trabajo en red para la difusión de buenas prácticas y el intercambio entre centros en materia de enseñanza bilingüe.								
2.l	Fomento de programas de formación en centros, seminarios, grupos de trabajo y grupos de apoyo entre docentes dirigidos al desarrollo de modelos curriculares y la elaboración de materiales para la enseñanza integrada de lengua y contenidos.								
2.m	Creación de un banco de recursos y materiales curriculares para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas.								
3.a	Difusión de las distintas convocatorias del Programa de Aprendizaje Permanente y asesoramiento a los centros y destinatarios individuales que deseen participar en las mismas.								
3.b	Organización de jornadas y actividades para la difusión de las experiencias, prácticas, materiales y productos derivados de la participación de los centros docentes, el alumnado y el profesorado en programas educativos internacionales.								
3.c	Difusión de las convocatorias de programas educativos internacionales y otras actuaciones de inmersión o estancias en otros países dirigidas a la formación del profesorado y otro personal educativo.								
3.d	Información e implicación de las familias y el resto de miembros de la comunidad educativa sobre los programas educativos internacionales que se realicen en su centro educativo.								
3.e	Fomento de la participación de los Centros de educación de personas adultas, los Centros de formación del profesorado, las asociaciones de familias y otras entidades destinatarias en el programa Grundtvig.								
3.f	Publicación de convocatorias dirigidas a completar las ayudas obtenidas por el alumnado de formación profesional en los programas Leonardo da Vinci y Erasmus.								

CLAVE ACCIÓN	ACCIÓN	2009-2010		2010-2011		2011-2012		2012-2013	
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
3.g	Impulso de las distintas acciones previstas en la convocatoria nacional de los programas Leonardo da Vinci y Erasmus.								
3.h	Promoción de los hermanamientos e intercambios entre centros de diferentes países para fomentar la mejora de la competencia comunicativa del alumnado y el encuentro intercultural.								
3.i	Impulso de consorcios, convenios y acuerdos de cooperación educativa con organismos y autoridades educativas de otros países para la realización y promoción de programas educativos.								
3.j	Incorporación de la participación en programas educativos internacionales a las programaciones didácticas, la práctica cotidiana en el aula y las actuaciones en contextos no formales, para favorecer las oportunidades reales de comunicación, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores.								
4.a	Difusión de los programas de inmersión lingüística y las actividades de formación en el extranjero para hacerlos extensivos a todo el alumnado que desee participar en ellos.								
4.b	Organización de cursos de inmersión, dentro del territorio nacional, en colaboración con instituciones dedicadas a la enseñanza de idiomas.								
4.c	Ampliación de la oferta de plazas y fechas de los cursos intensivos de inmersión lingüística e integración durante un tiempo definido en aulas de diferentes países.								
4.d	Ampliación progresiva de las ayudas al alumnado de Educación secundaria post-obligatoria para que realice cursos académicos completos en países de la Unión Europea.								
4.e	Oferta de estancias de corta duración, en países extranjeros o contextos adecuados a la lengua adquirida, en las que participe el alumnado que ha cursado enseñanzas bilingües.								
4.f	Oferta de cursos intensivos de conversación dirigidos a estudiantes del grado de Magisterio y del master de Secundaria.								
4.g	Establecimiento de acuerdos de colaboración con las universidades para fomentar que el alumnado del grado de Magisterio y del master de Secundaria mejore sus competencias lingüísticas y pueda acreditarlas de acuerdo con lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.								
5.a	Difusión de las enseñanzas no regladas y de régimen especial para el aprendizaje de idiomas.								
5.b	Desarrollo de una oferta de idiomas, tanto presencial como a distancia, suficientemente amplia y diversificada para atender las demandas existentes, tanto en las Escuelas Oficiales de Idiomas como en los Centros de educación de personas adultas.								
5.c	Implantación de cursos monográficos en las Escuelas Oficiales de Idiomas para atender las necesidades específicas de formación de distintos colectivos profesionales, incluidos los y las docentes que participan en experiencias de enseñanza bilingüe.								

CLAVE ACCIÓN	ACCIÓN	2009-2010		2010-2011		2011-2012		2012-2013	
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
5.d	Incorporación a la oferta de enseñanzas en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en los Centros de Educación de personas adultas de modalidades de formación modular que permitan obtener certificaciones parciales, así como de grupos de conversación y mantenimiento del conocimiento y uso de las lenguas.								
5.e	Puesta en marcha de procesos de homologación, acreditación y certificación del nivel de competencias referidas al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante la convalidación de la formación previa, la certificación de las destrezas adquiridas y la realización de pruebas terminales.								
5.f	Impulso y difusión del Portfolio de las Lenguas para personas adultas, con el fin de facilitar que tanto el propio aprendiz como las distintas instituciones, organismos y empresas dispongan de un conocimiento preciso de las destrezas en idiomas que han sido adquiridas.								
5.g	Consolidación de la colaboración con las corporaciones locales para extender la enseñanza de lenguas extranjeras e impulso de nuevas modalidades de cooperación especialmente dirigidas a la población adulta.								
5.h	Promoción de actividades dirigidas a las personas adultas que contribuyan al conocimiento de las distintas culturas presentes en el entorno próximo y a la promoción de la competencia intercultural.								
5.i	Establecimiento de mecanismos de cooperación con las universidades y otras instituciones para ofrecer a personas de otros países ocasiones para conocer, aprender y difundir la lengua y cultura españolas, más allá del ámbito estrictamente escolar.								
5.j	Difusión, a través de plataformas y portales 'web', de materiales para el autoaprendizaje, la autoevaluación y el mantenimiento de las competencias comunicativas.								
5.k	Establecimiento de acuerdos con los medios de comunicación, y especialmente con la televisión o la radio de Castilla-La Mancha, para difundir programas que fomenten el aprendizaje de idiomas.								
6.a	Incorporación de los principios de la educación intercultural y la convivencia entre personas de distintas culturas al Proyecto educativo y a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.								
6.b	Incorporación a las programaciones didácticas de contenidos que acerquen al conocimiento de la variedad de lenguas y culturas presentes en los centros educativos.								
6.c	Puesta en marcha de planes de trabajo individualizado para acelerar el aprendizaje de la lengua vehicular del currículo y la lengua del contexto por parte del alumnado que las desconoce.								
6.d	Dotación de profesorado a los centros con mayor diversidad lingüística y cultural, para favorecer la integración y coherencia de todas las respuestas educativas y el impulso de compromisos singulares.								
6.e	Formación y asesoramiento al profesorado sobre la enseñanza de español como lengua del currículo y la atención a la diversidad lingüística y cultural, especialmente mediante el aprendizaje integrado de lengua y contenidos.								

CLAVE ACCIÓN	ACCIÓN	2009- 2010		2010- 2011		2011- 2012		2012- 2013	
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
6.f	Actividades formativas dirigidas al profesorado sobre estrategias para la promoción de la competencia comunicativa intercultural de su alumnado.								
6.g	Elaboración y difusión de materiales y recursos didácticos para la atención a la diversidad lingüística y cultural y el conocimiento de los distintos repertorios lingüísticos existentes en la escuela, como la lengua de signos y la lengua de origen de la población inmigrante.								
6.h	Impulso de las actuaciones que promuevan el mantenimiento de la lengua y cultura de origen de la población inmigrante y su conocimiento por parte de los restantes miembros de la comunidad educativa que lo deseen.								
6.i	Establecimiento de redes de colaboración que impliquen a las familias, así como a las entidades y administraciones del entorno, para favorecer la integración de la población con diversas lenguas y culturas.								
6.j	Organización, en torno a la biblioteca escolar, de talleres, jornadas, grupos de conversación y otras fórmulas que fomenten el intercambio comunicativo y el encuentro intercultural.								